

PORMENORES DE LA NEGOCIACIÓN BILATERAL ENTRE VENEZUELA Y GUYANA PARA UN ARREGLO PRÁCTICO A LA CONTROVERSI TERRITORIAL DURANTE EL PRIMER GOBIERNO DE CARLOS ANDRÉS PÉREZ (1974-1979)

Details of the bilateral negotiation between Venezuela and Guyana for a practical settlement to the territorial controversy during the first government of Carlos Andrés Pérez (1974-1979)

*Recibido: 30.06.2017
Aprobado: 15.02.2018*

José Rafael Gamero Lanz

Licenciado en Estudios Liberales por la Universidad Metropolitana, Caracas (UNIMET). Su trabajo final de grado (2018), titulado: *Implicaciones Geopolíticas de la explotación petrolera en la Fachada Atlántica venezolana en la controversia territorial por la Guayana Esequiba*, recibió la distinción de mención honorífica. Correo electrónico: jgamero@correo.unimet.edu.ve

Resumen: A partir de la firma del *Acuerdo de Ginebra* del 17 de febrero de 1966, Venezuela consiguió el reconocimiento británico y guyanés frente a la *Organización de Naciones Unidas* de que existe una controversia, independientemente de su carácter jurídico o político, en torno a la soberanía territorial del vasto territorio al Oeste del río Esequibo: la Guayana Esequiba. Sin embargo, mientras la postura británico – guyanesa ha reiterado desde entonces que la decisión arbitral que definió el límite entre los Estados Unidos de Venezuela y la colonia de la Guayana Británica (el *Laudo de París*) es perfecta e inapelable, Venezuela sostiene que el acuerdo alcanzado en 1966 implícitamente reconoce la necesidad de negociar soluciones mutuamente satisfactorias para el arreglo práctico y definitivo que pueda resarcir los efectos políticos y jurídicos que se derivaron de la usurpación británica al territorio venezolano en Guayana. Luego del vencimiento del periodo de cuatro años de labores en la que estuvo instalada la *Comisión Mixta* estipu-

lada por el *Acuerdo de Ginebra*, Venezuela y Guyana acordaron la firma de un protocolo que prorrogó las negociaciones bilaterales por 12 años, con la intención de promover el entendimiento y mejorar las relaciones diplomáticas entre ambos países. Este instrumento, conocido como el *Protocolo de Puerto España*, fue fuertemente criticado por supestandamente “congelar” la reclamación venezolana y anular los esfuerzos previamente realizados para la recuperación del territorio. No obstante, por el contrario, los pormenores en el periodo que estuvo en vigencia el Protocolo (entre 1970 y 1982) atestiguan los esfuerzos de ambos gobiernos por alcanzar un arreglo práctico, lo que implicó la necesidad de la negociación política como método para la resolución del diferendo, y revelan la disposición guyanesa de reconocer la soberanía venezolana en un espacio de 18.470 km² y una amplia proyección marítima hacia el océano Atlántico en la Zona en Reclamación, a cambio de financiamiento y apoyo logístico en la construcción del *Proyecto Hidroeléctrico del Alto Mazaruni*.

Palabras clave: Protocolo de Puerto España, Venezuela, Guayana Esequiba, Diplomacia.

Abstract: Since the signing of the *Geneva Agreement* in February 17th 1966, Venezuela achieved British and Guyanese recognition in front of the *United Nations Organization*, stating that there is a controversy; regardless of its legal or political nature, concerning territorial sovereignty of the vast territory on the west side of the Essequibo River, known as: Guayana Esequiba (Essequibo’s Guiana). Nevertheless, while the British - Guyanese position has reiterated since then that the arbitration decision that defined the boundary between the United States of Venezuela and the colony of British Guiana (the Paris Award) is perfect and unappealable, Venezuela argues that the agreement reached in 1966 implicitly recognizes the need to negotiate mutually satisfactory solutions for the practical and definitive settlement that can compensate the political and legal effects that were derived from the political usurpation in the Venezuelan territory in Guiana. After the expiration of the four-year work period in which the *Mixed Commission* stipulated by the *Geneva Agreement* was installed, Venezuela and Guyana agreed on the signing of a protocol that extended the bilateral negotiations for 12 years, with the intention of promoting understanding and improvement of diplomatic relations between both countries. This instrument, known as the *Protocol of Port of Spain*, was strongly criticized for allegedly “freezing” the Venezuelan claim and invalidating the efforts that were previously made for the recovery of the territory. However, on the contrary, the details in the period in which the Protocol was in force (between 1970 and 1982), bear witness to the efforts of both governments to reach a practical arrangement, which recognized the need for political negotiation as a method for resolving the dispute, and reveal the Guyanese disposition to recognize Venezuelan sovereignty in a territory of 18,470 km² and an extensive maritime projection towards the Atlantic Ocean within the

Reclaimed Zone, in exchange for financing and logistic support in the construction of the Upper Mazaruni Hydroelectric Project.

Key words: Port of Spain Protocol, Venezuela, Guayana Esequiba, politic, diplomacy.

Introducción

Desde el momento de la firma del *Acuerdo de Ginebra*¹, ha existido una discusión entre las Partes (por un lado Venezuela y por el otro Reino Unido y Guyana) en cuanto a la interpretación de la obligación que se deriva de este documento; es decir, de la correcta aplicación del procedimiento establecido para alcanzar una solución definitiva a la controversia territorial.²

Por una parte, Guyana insiste en que, antes de cualquier arreglo, Venezuela debería demostrar la nulidad de la decisión de 1899, ya que la controversia surge como consecuencia de la contención venezolana de que la frontera entre Venezuela y Guayana Británica fue establecida por medio de un proceso judicial viciado³; mientras que Venezuela,

1 Véase el *Acuerdo de Ginebra* publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela Nº 28.008 del 15 de abril de 1966. Registrado por Venezuela el 5 de mayo de 1966 en la Organización de Naciones Unidas (ONU) bajo el No. I-8192 Vol. 561. (Actualmente vigente). Disponible para su consulta en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20561/volume-561-I-8192-Other.pdf>

2 Un Acuerdo, Pacto, Convenio, Concordato o Tratado, todos sinónimos según el régimen internacional pero con particular uso según la jurisprudencia, es un instrumento donde se consignan disposiciones libremente pactadas entre dos o más sujetos de Derecho Internacional con el fin de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos. Esta definición comprende cuatro elementos; en primer lugar: el libre consentimiento; en segundo lugar: la buena fe; en tercer lugar: la licitud del objeto; y en cuarto lugar: el que el vínculo jurídico se base en la justicia y la equidad. El Principio de *pacta sunt servanda*, o de la buena fe en la interpretación y ejecución del Acuerdo, está contemplado en el artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas. Entonces, en virtud de que un Acuerdo es obligatorio para las Partes contratantes, cada una debe adoptar un conjunto de medidas para su cumplimiento y abogar por el correcto ejercicio de sus cláusulas y compromisos. Con respecto a las reglas generales de interpretación, existen principios formulados por: (a) la resolución nºII, *Relativa a la Interpretación de Tratados*, adoptada el 19 de abril de 1956 por el *Instituto de Derecho Internacional* durante la sesión celebrada en Granada del 11 al 20 de abril de 1956 (Véase: *Annuaire de l'Institute de Droit International*. Vol. 46, 1956. pp. 364 – 365); (b) el reputado especialista en relaciones internacionales, Sir Gerald Gray Fitzmaurice, con base a la jurisprudencia de la *Corte Internacional de Justicia* (Véase: “The Law and the Procedure of the International Court of Justice 1951-1954: Treaty Interpretation and other Treaty Points”, *British Yearbook International Law*. Vol.33, 1957. pp. 211 – 212); (c) el artículo 31 de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* (Véase: *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, entrado en vigencia el 27 de enero de 1980. Producido en Viena, el 23 de mayo de 1969)

3 La postura venezolana alega que el *Laudo de París del 3 de octubre de 1899* es nulo e írrito debido a que no hubo consentimiento de Venezuela en la decisión, sino que fue impuesta por coacción por los jueces del tribunal, quienes con parcialidad fallaron a favor de Gran Bretaña, según una componenda política y secreta; con la intención de consumar la usurpación territorial a Venezuela y despojarla, con apariencia engañosa de legalidad, del vasto

por su parte, interpreta que la obligación asumida por ambos países es la de negociar soluciones satisfactorias para un arreglo práctico, habiéndose reconocido que el establecimiento del límite fronterizo carece de legitimidad. Por eso, mientras Guyana exige una única solución jurídica en torno a la demostración de la nulidad del Laudo, Venezuela afirma que son necesarias varias soluciones políticas; para lo cual, deban ser asumidas negociaciones mutuamente favorables que aseguren un convenio administrativo – territorial que modifique el actual *status quo* de soberanía en la *Zona en Reclamación* o parte de ella.

El cambio de políticas y la necesaria firma de un protocolo

Al cabo del periodo de cuatro años en el que estuvo instalada la *Comisión Mixta* establecida por el Acuerdo de Ginebra de 1966, los Gobiernos de Venezuela y Guyana acordaron la firma del *Protocolo de Puerto España*; debido a que durante las negociaciones entre los representantes de ambos países, resultó imposible llegar a un arreglo práctico. Este Protocolo, fue utilizado como un instrumento que brindó la posibilidad de prorrogar las conversaciones, dando suspensión temporal por doce años de la aplicación de los artículos I y IV del Acuerdo de Ginebra, no así suspendiendo la reclamación venezolana sobre el territorio de la Guayana Esequiba.

Este “*diferimiento razonable*”, asumido oficialmente por ambos Gobiernos hasta su vencimiento, fue alabado por el Primer Ministro Forbes Burnham cuando declaró el mismo día de su firma, el 18 de junio de 1970, ante la Asamblea Nacional de Guyana, que el Protocolo promovía “*un más cercano entendimiento*” y la “*confianza mutua y positiva y el intercambio amigable entre Guyana y Venezuela como buenos vecinos y naciones amantes de la paz*” (Narine Singh, 1982, pág. 143). Además, enfatizó que:

Si queremos alcanzar con éxito estos objetivos del Protocolo, es esencial, claro está, que se eviten incidentes en la frontera (...) es necesario que Guyana y Venezuela tomen, tan pronto como sea posible, todas las medidas ne-

territorio, de casi 139.862 km², al Oeste del río Esequibo. Además, la decisión arbitral careció de motivación, ni fue presentada explicación alguna que la sustente. En el juicio no se respetaron las reglas del debido proceso, negándole a Venezuela el derecho de sostener las pruebas fundamentales que fueron presentadas, y en cambio se otorgó un extenso y territorio a Gran Bretaña del que nunca pudo alegar una posesión continua, sostenida y no disputada. El argumento británico se basó en el mapa adulterado conocido como “Hebert” que supuestamente había sido diseñado en 1842, pero que fue presentado por primera vez en 1886 y cuya falsedad fue protestada y sustentada por Venezuela durante el juicio. También, los jueces incurrieron en *exceso de poder* y *abuso de facultades* al regular la navegación de los ríos Barima y Amacuro en el territorio venezolano e imponer una delimitación a terceros, por lo cual afectaron y derivaron controversias territoriales con Brasil y la colonia neerlandesa en Guayana.

cesarias para asegurar la reducción de tensión y evitar incidentes en todas las aéreas donde el contacto entre ellas crean la posibilidad de la existencia de tales incidentes (...) ha sido alcanzado en este contexto, por el pronto establecimiento de un Comité Conjunto de los dos Gobiernos encargado de trabajar para encontrar medios de lograr la reducción de tensión y asegurar y evitar tales incidentes (...) si durante la vigencia del protocolo, su espíritu, no menos que la letra, gobierna la conducta de los Gobiernos y los pueblos de las dos naciones, el entendimiento, confianza y amistad en los próximos doce años, y aun después, reemplazará las sospechas, desconfianzas y hostilidades de los últimos cinco años. Lo que hemos hecho hoy es terminar inmediatamente la tensión y el desacuerdo entre nuestros países (...) mucho esfuerzo y paciencia se necesitará para borrar cinco años de relaciones tensas y asegurar esa armonía que el Protocolo ahora hace posible (Narine Singh, 1982, págs. 143 - 145).

Por la otra parte, el Canciller venezolano, Arístides Calvani, quien fue artífice y firmante de este instrumento, consideraba que el Protocolo mantenía vigente la reclamación y evitaba que el litigio pudiese ser asumido por terceras partes debido a las instrucciones que el *Acuerdo de Ginebra* establece en el artículo IV⁴. En la *Exposición de Motivos del Proyecto de la Ley Aprobatoria del Protocolo de Puerto España*, del 22 de junio de 1970, ante el Congreso Nacional, explicó que:

(...) estimó el Gobierno de Venezuela que, dada la falta de todo progreso en la Comisión Mixta y dado el hecho lamentable pero innegable del deterioro de las relaciones entre Venezuela y Guyana, era difícil sino imposible esperar que el mecanismo del Acuerdo de Ginebra pudiera cumplir su función de procurar una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia ya que el logro de esa solución presupone necesariamente el ejercicio, en los medios de solución previstos, de una voluntad de entendimiento de parte y parte (...) En estas circunstancias, el Gobierno de Venezuela, que ya

4 Artículo IV: (1) Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guyana en su Informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. (2) Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario General de las Naciones Unidas. Si los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General de las Naciones Unidas, escogerán otro de los medios estipulados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados en dicho Artículo hayan sido agotados.

venía adelantando el análisis del asunto por sus organismos y funcionarios especializados, consideró necesario ampliar esos estudios e incorporar a ellos calificados venezolanos, destacados por su criterio jurídico, su experiencia política y administrativa y sus conocimientos de las cuestiones internacionales. Fueron consultadas personalidades pertenecientes a distintos sectores de opinión, entre ellos dirigentes políticos, los ex Ministros de Relaciones Exteriores, Miembros del Congreso Nacional y otros expertos en derecho y en relaciones internacionales. Se procedió igualmente a recabar dictámenes de especialistas extranjeros de reputación consagrada (...) Se ponderaron con el mayor cuidado todas las posibles alternativas y se llegó a la conclusión de que la más conveniente, aun cuando en vista del ambiente que para el momento existía parecía la más ardua, consistía en la búsqueda de una vía negociada con Guyana (...) (Narine Singh, 1982, págs. 133 - 134)

Además, ambas partes consideraron que doce años era un período adecuado para que los Gobiernos mejoraran sus relaciones y pudieran ser superados los conflictos militares, políticos y comunicacionales que se suscitaron durante las labores de la *Comisión Mixta*. Por la parte británico - guyanesa, el Protocolo fue firmado por el Alto Comisionado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Trinidad y Tobago, Roland Charles Colin Hunt, y el Ministro de Estado guyanés, Shridath S. Ramphal.

La Firma del Protocolo estuvo fuertemente criticada por el partido Acción Democrática, cuyos diputados ejercían mayoría en el Congreso Nacional, sosteniendo que la controversia se estaba “congelando”; es decir, entrado en un periodo de dilación. También fue rechazada por los ilustres y expertos Jesús Soto Amesty, Marcos Falcón Briceño, Rafael Sureda Delgado, Rubén Carpio Castillo, Carlos Sosa Rodríguez, Isidro Morales Paúl, José María Machín, Antonio Leidenz, Luís Beltrán Guerrero, Jesús Ángel Paz Galarraga, Claudio Bozo, Lorenzo Salazar Zamora, Miguel Ángel Capriles, Pedro Batistini Castro, Felipe Montilla Ortega, Ceferino Medina Castillo, Eduardo Gallegos Mancera, Manuel Izaguirre, Mercedes Fermín, Enrique Tejera París, Efraim Schacht Aristiguieta, Jorge Olavarría y René De Sola. Sin embargo, la expresión “congelación” no se correspondía con el verdadero sentido ni con la intención del Protocolo; pues los testimonios y las negociaciones posteriores, (que serán revelados en breve) atestiguan que en sus doce años de vigencia, se abrió una nueva etapa de entendimiento para la búsqueda de una verdadera solución a la controversia con Guyana, que dio resultados a corto plazo con una serie de reuniones binacionales y acuerdo de diferentes índoles con la expresa intención de alcanzar un arreglo práctico. ¡Posiblemente, se trate del período de mayor actividad política y diplomática entre ambos países!

Como ya se mencionó, el 22 de junio de 1970, el texto del Protocolo fue presentado ante el Congreso Nacional para ser aprobado antes de su ratificación presidencial, pues, como expresaba el Artículo 128 de la Constitución Nacional de 1961, sin esa aprobación legislativa carecería de validez el tratado, lo cual era necesario para la ratificación por parte del Presidente, según el inciso 5 del Artículo 190. Pero, luego de un amplio debate nacional, no solo en el seno del Poder Legislativo, sino a través de las opiniones de los reputados políticos del país, entró en vigencia tácita por no haber sido oficialmente rechazado por la mayoría opositora de los diputados en el Congreso. Como explicó tiempo después, José Alberto Zambrano Velasco, quien había sido Director General de la Cancillería al momento de la firma del Protocolo, “a pesar de no haber decidido formalmente la ratificación, el Congreso tampoco asumió la responsabilidad de rechazarlo, lo cual habría tenido que hacer, si no le hubieren parecido satisfactorias las razones de lo inspiraron” (*El Universal*: 15/11/1978). Además, a la semana siguiente de su presentación ante el Congreso, el Presidente del Partido AD y de la fracción parlamentaria opositora, Gonzalo Barrios, declaró que la decisión del partido dependería de si:

(...) después de los análisis, consideramos que la suspensión del litigio por doce años, pueda ser aprovechada por Venezuela más que por Guyana (...) en AD hemos adoptado la línea de no formular declaraciones individuales que puedan confundir a la opinión pública respecto a un problema tan delicado como éste (...) (*Últimas Noticias*: 25/06/1970)

Además, también declaró que: (...) hay que tomar en cuenta que este compromiso internacional suscrito por el gobierno no tiene fecha fija para su ratificación o su rechazo y no hay ninguna razón para que nos sintamos apremiados, lo que pudiera interpretarse también como prematuramente (...) (*El Universal*: 01/07/1970)

Por parte del oficialismo, en la *Conferencia de Prensa N° 58 en el Palacio de Miraflores del 25 de junio de 1970*, el presidente Rafael Caldera (1970) explicó la necesidad de la firma del Protocolo al señalar que:

(...) el artículo tercero del Protocolo, al establecer el plazo de doce años, dice lo siguiente: «En la fecha en que este protocolo deje de tener vigencia, el funcionamiento de dicho artículo –es decir, el artículo cuarto del Acuerdo de Ginebra– se reanudará en el punto en que ha sido suspendido», es decir, como si el informe final de la Comisión Mixta hubiera sido presentado en esta fecha. A menos que – es muy interesante, esto que se agrega aquí– el Gobierno de Venezuela o el Gobierno de Guyana hayan antes declarado conjuntamente por escrito, que han llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia a la que refiere el Acuerdo de Ginebra o que han convenido en

uno de los medios de arreglo pacífico previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Es decir, que la tesis de la congelación no es correcta, porque el Protocolo prevé, como es lógico y cónsono con la posición de Venezuela, que dentro de la vigencia del mismo, las partes se acercarán y en un tono de mayor cordialidad tratarán de mejorar sus relaciones y de perseguir por medio de la negociación directa –y que a nuestro modo de ver es, en este momento, el más conveniente para los intereses de Venezuela– ya sea la búsqueda de una solución definitiva para la controversia o ya sea el acuerdo destinado a escoger uno de los medios previstos en la Carta de las Naciones Unidas. (...) Ahora, yo rechazo de plano ese complejo de inferioridad que ignora que las posibilidades de Venezuela, sus programas de desarrollo, su influencia dentro del Continente, su imagen misma, que le da una autoridad mayor y creciente si se sabe ser consecuente con su tradición y con su historia, deben otorgarle mejores argumentos, mayores posibilidades, así como la concepción de una línea de conducta y de una programación más global, que la haga sentirse más segura en cualquier contingencia. (...) Por lo demás, es conveniente recordar que las negociaciones diplomáticas –salvo en los casos de guerras victoriosas o de situaciones de Imperios y Colonias– no son impuestas unilateralmente por alguna de las partes, sino que son el resultado de un acuerdo, de una discusión, de una deliberación. Las conversaciones se celebraron en Caracas, en Georgetown y en Trinidad y Tobago, a fin de poder llegar a un acuerdo que ambas partes aceptaron. Esto lo ha olvidado Venezuela algunas veces en su dramática historia de regulación y fijación de sus límites.

Resulta muy interesante el testimonio que reseña Rafael Sureda Delgado⁵ (1990, págs. 167 -170), acerca de las declaraciones del entonces Secretario General de AD, Carlos Andrés Pérez, al momento de la presentación del Protocolo ante el Congreso Nacional. En 1982, Carlos Andrés Pérez respondió al cuestionamiento de por qué no había influido en el Congreso Nacional para desaprobar el Protocolo, y luego al momento de asumir la presidencia de la República, si consideraba que la controversia había sido “congelada”. Él explicó:

En el Comité Ejecutivo Nacional del partido había una mayoría dispuesta a que lo improbáramos (se refiere al protocolo) y yo dije, yo era Secretario General, aquí no se vota porque el Presidente Caldera está en estos momen-

5 Rafael Sureda Delgado expuso sobradamente su rechazo a la firma del Protocolo. Tal vez su obra *La Guayana Esequiba: Dos Etapas en la aplicación del Acuerdo de Ginebra*, sea el estudio más completo que hay sobre las implicaciones de su firma, y la crítica más intempestiva a las actuaciones del Gobierno del Dr. Rafael Caldera entre 1969 y 1974. (Consultar bibliografía para los detalles de esta obra).

tos tratando de ultimar conversaciones con Colombia sobre el diferendo en el Golfo de Venezuela, y nosotros debilitamos la posición negociadora del gobierno si salimos a desaprobar el Protocolo de Puerto España, porque Colombia dirá: bueno y, ¿con quién estamos negociando si el Congreso no aprueba lo que este gobierno decide en materia de política internacional? Ese para mí fue el argumento fundamental que yo usé en el seno de AD para que nosotros sencillamente dejáramos el Protocolo archivado en las gavetas del Congreso Nacional, porque en política internacional es indispensable que tratemos siempre de tener una posición nacional y no partidista, ni de conveniencia (*El Universal*: 24/05/1982)

Además, también declaró que:

Nosotros, en la oportunidad de la firma del Protocolo de Puerto España, por una razón de orden nacional, por el sentido de la responsabilidad social que siempre hemos expresado, no rechazamos el Protocolo en el Congreso porque creíamos que le hacíamos un grave daño a Venezuela rechazándolo, en vista de que estábamos también en negociaciones con Colombia y rechazar el Protocolo impuesto por el Gobierno del Presidente Caldera y del Primer Ministro Burnham, podía significar el que Venezuela perdiera poder de negociación, por cuanto se vería al Presidente de la República derrotado en una negociación hecha por él con una República de la región latinoamericana (*El Nacional*: 16/06/1982).

Es de la opinión de René De Sola (2008) que “*si se juzga objetivamente la situación planteada, creo que ni el Poder Legislativo ni el Ejecutivo podrían ser objeto de reproches ni podrían nada reprocharse recíprocamente*” (pág. 97). Pues a los efectos de los plazos, como explica (2008):

El Legislativo no tiene plazo para dar su aprobación o improbación, ni podía ser urgido por el ejecutivo a manifestarse en el ejercicio de una facultad que le es privativa. A su vez, el Ejecutivo, a sabiendas de que el Legislativo no está sujeto a plazos para tomar su determinación, pero al mismo tiempo no habiendo sido improbadamente expresamente en la expectativa de considerar – de acuerdo con las reglas admitidas del derecho internacional – que el Protocolo de Puerto España estaba provisionalmente en vigor, a reserva de su definitivo rechazo o aceptación por el órgano constitucional competente (p.97).

Todos estos testimonios revelan que es un desacierto afirmar que la firma del *Protocolo de Puerto España* tuvo la intención de “congelar” la controversia y abandonar la reclamación, además de que la decisión de aprobarlo fue impuesta por COPEI sin consentimiento de los demás partidos. Se sabe que, en la pugna interna entre los partidos ri-

vales AD y COPEI, surgió la necesidad de atacar esta decisión por considerarla opuesta a la política, por demás reactiva, agresiva y criticable, que fue establecida por AD en contra de Guyana, durante las labores de la *Comisión Mixta*. Para ese momento había (y sigue habiendo) muchos opinadores que consideraban oportuno iniciar una invasión militar a Guyana y tomar por las vías de hecho el territorio, deponiendo a las autoridades guyanesas y aplicando un acto unilateral de soberanía territorial sobre la Guayana Esequiba. Estos planes fueron seriamente contemplados por las Fuerzas Armadas venezolanas de la época, aunque no aprobados por el Presidente de la República, por considerarlos políticamente innecesarios, insostenibles y contraproducentes.

Aunque el Protocolo finalmente nunca fue ratificado oficialmente en Venezuela, durante los doce años que estuvo en vigencia, fue acatado por las sucesivas presidencias hasta su vencimiento. A su vez, hubo un rechazo de las concesiones a empresas extranjeras en el territorio en controversia, lo cual para la parte guyanesa constituía el incumplimiento de lo establecido en el artículo V de *Acuerdo de Ginebra*, mientras que para Venezuela, por el contrario, constituía su acatamiento.

Las negociaciones bilaterales durante la primera presidencia de Carlos Andrés Pérez (1974-1979)

Paradójicamente, cuando Carlos Andrés Pérez asumió la presidencia de Venezuela en 1974, el partido oficialista AD, que era el principal fustigador del Protocolo, no lo denunció ni se opuso a su aplicación; sino que además de respetarlo, asumió una estricta política de reserva sobre la reclamación, verdaderamente “congelando” la divulgación de noticias y los debates políticos sobre el diferendo, hasta que la ineludible decisión sobre la renovación o cancelación del Protocolo en 1982 trajo de vuelta el asunto ante la opinión pública⁶. Este proceder evidentemente se correspondía a la política de Estado asumida por el Gobierno de Rafael Caldera de mantener toda consulta sobre temas territoriales en confidencialidad, hasta que no fuese asumida una negociación oficial.

Como señala María Teresa Romero (2009), para la mayoría de las analistas de la política exterior venezolana, el primer Gobierno de Carlos Andrés Pérez se destacó por un

6 En la Cancillería venezolana difícilmente se encuentran documentos oficiales que atestigüen las labores sobre la reclamación durante este periodo, pero a partir de 1981 se evidencia un cambio de políticas con la publicación de la *Colección Fronteras* bajo la presidencia del Dr. Luis Herrera Campins y la responsabilidad del Canciller José Alberto Zambrano Velasco.

excesivo activismo y una sobre extensión en los focos de participación internacional, la cual distorsionó por completo el rumbo de la Política Exterior que llevaba Venezuela hasta ese momento; y aunque sus logros diplomáticos e internacionales fueron desde todo punto de vista sobresalientes, esa actuación internacional no se tradujo en un diseño de políticas coherentes que hayan podido configurar una estrategia y lineamientos claros en la Cancillería venezolana (Política Exterior Venezolana, pág. 81). Asimismo, en plena efervescencia de los ingresos extraordinarios de la renta petrolera, en apenas cinco años ocurrieron demasiados eventos internos e internacionales que dificultan un análisis integral de la Política Exterior de este período, lo que evidentemente tiende a verse en generalizaciones y, tal vez, esa sea precisamente la razón de que la controversia territorial con Guyana haya sido descartada a un segundo plano de importancia.

En este amplio escenario geopolítico mundial que se viene señalando, Venezuela se halló: (a) desempeñando un protagonismo ante las Organizaciones Internacionales (ONU, UNTAD OEA, OPEP, TIAR, SELA, G77 y la Internacional Socialista, el Pacto Andino, Tratado de Cooperación Amazónica); (b) impulsando de las relaciones plurales, tercermundistas y anticoloniales en el mundo; (c) estableciendo una política de cooperación transfronteriza en Suramérica y el Caribe; (d) dando énfasis en su identidad amazónica; (e) alcanzando cierto autonomismo con respecto a Estados Unidos; (f) nacionalizando algunas industrias estratégicas nacionales; (g) siendo protagonista la institución del Derecho del Mar y estableciendo delimitación de aéreas marítima y submarinas con Estados Unidos, el Reino de los Países Bajos, la República Dominicana (además de negociar con Colombia, Francia, Trinidad y Tobago, Granada y Gran Bretaña); (h) ocupando un puesto en el Consejo de Seguridad de la ONU entre 1777 y 1978; y (i) estableciendo relaciones diplomáticas con el bloque comunista de la URSS, China, Corea del Norte.

Aunque durante el primer quinquenio de Carlos Andrés Pérez hubo prioridad especial en las relaciones con Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Guyana, los Libros Amarillos de la época carecen de la exposición de principios y objetivos específicos orientadores de la Política Exterior hacia esos países. Por lo demás, la actividad documental oficial fue escasa y poco específica con respecto a la Guayana Esequiba, al igual que la continuidad de cargos entre los funcionarios. Para muestra de ello, en cinco años fueron designados tres cancilleres: Efraín Schacht Aristigueta (1974 – 1975), Ramón Escobar Salom (1975 – 1977) y Simón Alberto Consalvi (1977 – 1979).

Pero esta supuesta falta de coherencia en las políticas exteriores de Venezuela, tal vez pueda ser explicada debido a la suprema relevancia de la política internacional durante este gobierno, según la explicación del Canciller Simón Alberto Consalvi (1979), cuando

afirmó que:

Desde el comienzo de su gobierno, el Presidente Carlos Andrés Pérez afirmó que en la política internacional se fundamentaría la política nacional de Venezuela. Hoy en día, la suerte de los países en desarrollo más que nunca está vinculada con las posiciones y formulaciones que configuran la política internacional, y por ello hemos dado tanta importancia a la política exterior de Venezuela. Nuestra suerte, nuestras posibilidades de avance, no están determinadas por lo mucho o poco que podamos hacer internamente; depende fundamentalmente de las victorias que podamos lograr en el plano de las relaciones internacionales donde está planteada la verdadera batalla por nuestro derecho al desarrollo y por una vida digna para nuestros pueblos (La política internacional de Venezuela 1974 - 1979, p. 10)

Más específicamente con respecto a Guyana: durante esta presidencia, se suscitó el traumático episodio de la fundación y aniquilación de una comuna agrícola y colectivista de ciudadanos estadounidenses, pertenecientes a una secta religiosa pro comunista liderada por Jim Jones: El Templo del Pueblo (en inglés: The Peoples Temple of the Disciples of Christ); incursión que parece haber pasado desapercibida por el Gobierno venezolano⁷.

La colonia de Jonestown, a la que fue concedida una superficie de 1.500 hectáreas por el Gobierno guyanés, fue fundada a 11 km de Puerto Kaituma, a una distancia de 30 km del límite entre Territorio Federal Delta Amacuro y el Distrito Noroeste en la Zona en Reclamación.

Se presume que el Primer Ministro Forbes Burnham permitió el establecimiento de la colonia en un sitio tan inhóspito y poco apto para las labores de agricultura como una estrategia para contener las posibles incursiones militares de las Fuerzas Armadas de Venezuela, al inmiscuir a ciudadanos estadounidenses en un posible enfrentamiento armado. Según reseña el Dr. Sadio Garavini Di Turno (1988), Jim Jones había prometido morir defendiendo las fronteras de Guyana (p. 131).

Este proyecto se vio desmantelado el 18 de noviembre de 1978, cuando se conoció la grave noticia del suicidio masivo de 909 de los miembros de la secta y el asesinato del Congresista demócrata por California, Leo J. Ryan, que estuvo acompañado de otros 5 miembros desertores y 3 periodistas estadounidenses, haciendo averiguaciones so-

7 Para más información sobre la documentación de este episodio en los archivos de la Biblioteca del MPPRE en la *Casa Amarilla*, consultar el expediente: *Solicitud de Información acerca de las actividades de Venezuela de la Secta Religiosa denominada Templo del Pueblo presidida por el Obispo Jim Jones, de la Dirección de Política Internacional*. Número de Expediente: 2-4, Año/Lapso: 1978, MFN: 202885

bre las condiciones de vida de los colonos, luego de haber recibido denuncias acerca de abusos sexuales, uso de drogas, lavado de cerebro, trabajos forzosos, tráfico de personas y conformación de una guerrilla comunista. En su momento, a propósito de las averiguaciones pertinentes al caso, el Canciller venezolano Simón Alberto Consalvi declaró: “(...) nosotros no hemos hablado de enviar ninguna misión militar a Guyana, ni tenemos porqué enviarla, pues creo que es un asunto exclusivamente de interés de ese país y nosotros no tenemos porqué intervenir en esa materia” (El Universal: 23/11/1978)



MAPA N°1. Ubicación de Puerto Kaituma y Jonestown.

En este escenario de mayor hermetismo, con todo, consecuentemente se estrecharon las relaciones de Venezuela con Guyana y se estimuló un verdadero clima de mutuo reconocimiento que redundó en una apertura para las negociaciones, siguiendo la estrategia que había sido impulsada por el gobierno de Rafael Caldera, pero tan criticada por los políticos y analistas que aseguraban que la recuperación del territorio implicaba soluciones militares y/o intervencionistas.

Después de una década marcada con graves acusaciones y enfrentamientos diplomáticos y militares, la primera de las aproximaciones amistosas entre los gobiernos se materializó con la firma de una *Convenio de Intercambio Cultural* del 25 de junio de 1974 y el acuerdo comercial para la compra de 12.500 toneladas de azúcar, por un costo cercano a USD \$7,5 millones (*El Nacional*, 28/08/1974).

Ese mismo año, Guyana ya había solicitado la asistencia del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD), para evaluar la capacidad hidroeléctrica en todo su territorio. El PNUD, entonces procedió a designar al *Banco Mundial* (en inglés: *World Bank*) como la agencia ejecutora y la *Compañía de Ingeniería de Montreal* (en inglés: *Montreal*

Energizing Co.) fue contratada como la firma consultora. Para ese momento, más del 25% del Producto Interno Bruto (PIB) guyanés era gastado en importaciones de combustible para la generación de electricidad, a la vez que ésta economía estaba prácticamente sostenida en su totalidad por la producción y exportación de bauxita, arroz y azúcar.

Al año siguiente, en 1975, como resultado de las conversaciones entre el Canciller venezolano, Efraim Schacht Aristeguieta y el Canciller guyanés, Samuel Rudolph Insanally, y tras tres vistas oficiales de Ministros guyaneses a Caracas⁸, finalmente, el 12 de junio de 1975, con el título: “*Venezuela fortaleció lazos - Expertos para elaborar un plan cooperativo*”, el diario *Guyana Chronicle* anunciaba que ambos gobiernos habían llegado a un acuerdo para la asistencia venezolana en el desarrollo económico de Guyana. Este hecho es muy relevante porque por primera vez se daba cumplimiento al inciso 3 (“*planes concretos de colaboración en el desarrollo de la Guayana Británica*”) de las resoluciones alcanzadas en las Reuniones Ministeriales llevadas a cabo entre 1965 y 1966. Fue así como poco a poco, el gobierno de Carlos Andrés Pérez comenzó a dar cumplimiento a las premisas del *Acuerdo de Ginebra*, lo que redundó en la definitiva aceptación guyanesa de la postura que reconocía la obligación del arreglo práctico.

Este acuerdo se hizo efectivo el 22 de agosto de 1975. El préstamo, de USD \$15 millones, fue gestionado por el *Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas*. Fue así como el Gobierno de Guyana comenzó a reembolsar cuotas de USD \$500mil anuales hasta agosto de 1981.

Las profundas transformaciones en la economía y la política exterior de Guyana luego de la promulgación de la “República Cooperativa” merecen una especial explicación: En 1970, con la nueva constitución, Guyana inició una profundización del modelo socialista y estatista que tuvo como consecuencia directa el control de cerca del 80% de la economía y de las industrias en el país.

La bauxita y el azúcar, principales productos de exportación, fueron totalmente nacionalizados. Al mismo tiempo, sin los tropiezos que suponían las reclamaciones territoriales de Venezuela y Surinam, que fueron apaciguadas en 1970, Guyana se abocó a una política internacional de apertura hacia los países socialistas y de destacado protagonismo en el *Grupo de los 77*, en el *Movimiento No Alineado*, y la ACP (African – Caribbean – Pacific Group). Entre 1970 y 1974, el Gobierno guyanés estableció embajadas en la URSS,

8 Durante 1974 visitaron Caracas el Dr. Ptolemy Reid, Ministro de Desarrollo Nacional y Agricultura, el Dr. Oliver Harper, Ministro de Sanidad, y el Dr. Shridath Ramphal, Canciller de Guyana. En estas gestiones se acordó la venta de 12.500 toneladas de azúcar a Venezuela.

China, Polonia, Alemania Oriental, Rumania, Cuba, Camboya y Corea del Norte.

Inmediatamente, las consecuencias de estas medidas impactaron los ingresos por exportaciones de bauxita calcinada a los países occidentales, que disminuyeron dramáticamente de GYD \$ 46.6 millones en 1970 a tan solo GYD \$ 2.8 millones en 1973. También pasó lo mismo en los créditos otorgados por el *Banco Mundial* y la agencia estadounidense USAID, cuyo aporte disminuyó de USD \$ 17.6 millones en 1969 a no más de USD \$ 2 millones en 1971 (Garavini Di Turno, 1988, pág. 96). Sin embargo, la economía guyanesa no se resintió demasiado debido a que entre 1973 y 1975, los precios de la bauxita y el azúcar casi se cuadruplicaron y los del arroz se duplicó. En efecto, Sadio Garavini Di Turno (1988) señala que el producto nacional bruto creció sostenidamente en torno al 5% anual (pág.119).

Ahora bien, en este contexto, es cuando es invitado el Primer Ministro Forbes Burnham, por segunda vez, a Caracas. Según la reseña Sadio Garavini Di Turno (1988):

(...) las relaciones venezolano-guyanesas atravesaron su mejor período de los primeros veinte años de la historia de Guyana como país independiente (...) En diciembre de mismo año [1974], el Ministro de Hacienda venezolano, Héctor Hurtado viajó en visita oficial a Georgetown, seguido entre el 10 y 12 de junio de 1975 por el Ministro de Relaciones Exteriores, Ramón Escovar Salom. Es significativo que, por lo menos públicamente, el silencio sobre el conflicto territorial fue total. Del 20 al 22 de septiembre, Burnham viajó a Caracas acompañado de una comitiva de 24 personas que incluía a casi todo el gabinete económico del gobierno guyanés, además de la esposa del Primer Ministro y dos de sus hijas. Es interesante notar que, en una entrevista, el Canciller Escovar afirmó que la iniciativa de este acercamiento provino del gobierno guyanés, interesado, “inter alia”, en obtener apoyo venezolano en el desarrollo del ambicioso proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni (...) (pp. 111 - 112)

Pero el crecimiento de la economía guyanesa se truncó repentinamente, cuando en 1976 los precios y las exportaciones descendieron drásticamente. A su vez, Surinam y Jamaica empezaron a posicionarse en el mercado mundial de la bauxita, casi cuadruplicando el ingreso guyanés en el periodo 1974 – 1981. Pero además, como explica Sadio Garavini Di Turno (1988), la ineficiencia y la corrupción interna producida por el clientelismo racial y partidista, aunado a un éxodo masivo de recursos humanos, aceleró el progresivo deterioro económico de Guyana. Ante la negativa soviética de invertir en un rescate de la economía guyanesa y la incapacidad del bloque socialista internacional de brindarle créditos, el Primer Ministro Forbes Burnham decide acudir ante el *Fondo Monetario Internacional* (FMI), el *Banco Mundial* y el *Banco Interamericano de Desarrollo*

(BID). En 1977 el Canciller guyanés Frederick Wills viajaría a Washington para retomar las relaciones con Estados Unidos y reactivar la ayuda de la USAID.

La ayuda estadounidense no se hizo esperar y Guyana abrió su economía plenamente al capital privado extranjero. Veamos: al año siguiente, la ayuda se incrementó de apenas USD \$ 1.1 millones a USD \$ 30 millones, convirtiendo a Guyana en el país que recibía más ayuda estadounidense per cápita. El FMI concedió 2 créditos por USD \$ 18 millones y en 1978, concedió un “Extended Fund Facility” por aproximadamente USD \$ 80 millones, que se extendió hasta USD \$ 174 millones para finales de 1979 (Garavini Di Turno, 1988, pág. 122). Pero el país que mayor ventaja sacó de esta apertura capitalista fue Canadá.

La relación guayano – canadiense resultaba muy particular por varias razones: a partir del éxodo de la clase media y alta de Guyana tras los sucesos de 1970, fue en Canadá donde la mayoría de estos migrantes se establecieron. Además, para este momento, el modelo canadiense se basa en una interpretación pro occidental del socialismo moderado, muy parecido al modelo venezolano y a las reformas que Guyana comenzó a emplear. El primer paso a la industrialización canadiense en Guyana se dio el 12 de septiembre de 1977, cuando el gobierno canadiense estableció el *Instituto de Ciencia Aplicada y de Tecnología* (en inglés: *Institute of Applied Science and Technology*) para desarrollar grandes proyectos y capacitar a la mano de obra necesaria para establecerlos. Un mes después, Canadá le concedió una línea de créditos a Guyana, mediante la *Canadian International Development Agency*, a lo que se respondió con el otorgamiento de varias concesiones petroleras a las compañías canadienses: Home Oil, Norcen Energy Resources Ltd, Ranger Oil Ltd y Voyager Petroleum Ltd en la *Zona en Reclamación*. Según la opinión del Dr. Sadio Garavini Di Turno (1988):

El cambio de rumbo, realizado en 1977, que inició el periodo del “no alineamiento pragmático”, se debió, básicamente, como hemos visto, al considerable deterioro de la economía guyanesa, a la crisis política interna, que, por primera vez desde 1968, puso en peligro el mantenimiento del poder por parte del PNC (...) este periodo, está caracterizado, como hemos mencionado, por la “cohabitación” de una retórica oficial socialista y antioccidental con una política económica siempre más liberal y una praxis diplomática signada por el pragmatismo (p.151).

Ahora ahondemos en los pormenores del establecimiento y la negociación del proyecto hidroeléctrico: ya para 1976, el Primer Ministro Forbes Burnham había logrado el compromiso del *Banco Mundial* para el financiamiento parcial de la central hidroeléctri-

ca del Alto Mazaruni⁹. La institución había autorizado el préstamo por USD \$8 millones, pagaderos a 10 años, con suspensión de pagos por los primeros 4 años, con una tasa de interés del 9.25% por año. Este dinero sería invertido en las labores de establecimiento y administración de la *Guyana Electric Corporation* (GEC) y para la realización de los estudios de factibilidad económica, geográfica y en ingeniería del sistema eléctrico (World Bank, 1980, pág. 3). No obstante, como había necesidad de mayor inversión y logística, imposible de sostener por Guyana, en su segunda visita oficial a Caracas, del 3 de noviembre de 1976, el Primer Ministro Forbes Burnham propuso al Presidente Carlos Andrés Pérez la posibilidad de un acuerdo definitivo a la controversia territorial a cambio del financiamiento y recursos para la construcción del proyecto hidroeléctrico en Guyana.

Los primeros contactos acerca de esta propuesta ya habían surgido ese mismo año entre el Ministro de *Recursos Naturales* de Guyana y la Embajada venezolana en Georgetown, a lo que luego siguió la visita del Ministro de *Desarrollo Económico*, Hugh Desmond Hoyte, y la del Canciller Frederick Rudolph Wills a Caracas.

De inmediato Venezuela tuvo interés por estudiar el proyecto y evaluar su factibilidad. Hubo reuniones en el seno del gobierno venezolano con la *Corporación Venezolana de Guyana* (CVG), (dirigida por el general Rafael Alfonso Ravard y, posteriormente, por Argenis Gamboa) y el Director y representante de Venezuela ante el *Fondo Monetario Internacional*, Roberto Guarnieri. El 17 de enero de 1977, de esas reuniones surgieron dos claras advertencias acerca del proyecto hidroeléctrico: (1) se debía dejar muy claro, por razones de opinión pública, que Venezuela por el hecho de negociar sobre la posibilidad de participación en la construcción de la central hidroeléctrica, no renunciaba por ello a su pretensión máxima en dicho territorio; y (2) que el hecho de que Venezuela participe en el estudio del proyecto y coopere económicamente en su realización, no supone un compromiso para la financiación de la obra en proyecto (Luces Morales & Morales Paúl, 1979, pág. 5). De manera que, dicho de otro modo, a pesar de la disposición de Venezuela a participar en el proyecto, se reservaba la opción de seguir reclamando la totalidad el territorio en controversia y no comprometerse en financiarlo. Además, según la opinión de Argenis Gamboa y Roberto Guarnieri, estos señalaron que:

Esta materia nos ha parecido interesante porque podría ser una buena oportunidad para hablar con el Gobierno guyanés a alto nivel diplomático, sobre la posibilidad de un arreglo práctico de la cuestión pendiente entre los dos

9 Para más información, consultar: World Bank. 1980. *Guyana - Technical Assistance For Power Development Project (English)*. Washington, DC: World Bank. Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/527581468035424062/Guyana-Technical-Assistance-For-Power-Development-Project>

países con motivo de nuestra reclamación territorial. Es claro que la solución óptima en este problema sería que Guyana conviniera en devolver a Venezuela el territorio que perdimos con motivo del Laudo Arbitral de París, en 1899, pero como esta solución no parece fácil y el camino de una reclamación de carácter jurídico no podemos utilizarlo por razones bien conocidas, quizás valdría la pena insistir en el arreglo práctico de la cuestión, contemplado en el Acuerdo de Ginebra de 1966. Podría pensarse en un arreglo de exploración y explotación conjunta del territorio en disputa, entre los dos países. Esta idea se asomó una vez y no fue aceptada por Guyana, pero quién sabe si con las circunstancias que se encuentran en los informes de nuestro embajador en Georgetown algo podría iniciarse, con menor resistencia de la otra parte (Lucas Morales & Morales Paúl, 1979, p. 5)

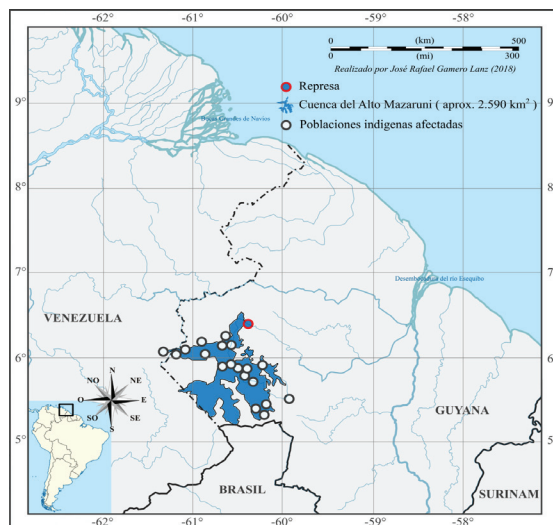
El diseño del proyecto había comenzado en 1972, bajo la supervisión de las compañías *Energoprojekt* de Yugoslavia, y *Montreal Engineering* de Canadá. Según sus estudios de factibilidad, la represa cabecera debía ser ubicada en el sector Sand Landing, cubriendo una superficie de 2.590 km² y un costo estimado de GYD \$1.200 millones.

La primera etapa del proyecto estaría finalizada para 1982, año en el que vencía el *Protocolo de Puerto España* y estaba previsto que se retomara el procedimiento acordado en 1966, como si hubiese recién acabado las labores de la *Comisión Mixta* y se avanzara en la firma un arreglo definitivo por la controversia territorial. El costo total del proyecto, incluyendo la segunda fase que elevaría la capacidad de generación de electricidad de 1.000 a 3.000 MW, tendría un costo aproximado de USD \$3.000 millones (Olney Nichols).

De este ambicioso plan se esperaba que se brindara empleo directo a más de 6.000 personas y la construcción de una nueva ciudad de 320 apartamentos en Kumarau, para albergar al personal que operaría la instalación. Esta ciudad también tendría oficinas, una casa de huéspedes, instalaciones de capacitación vocacional, una escuela, un centro comercial, una iglesia, una clínica médica e instalaciones recreativas (Ishmael, 2013), además de una planta procesadora de bauxita, un horno para la producción de aluminio y una planta productora de soda cáustica.

Casi paralelamente, en 1975, la compañía sueca *SWECO* había emprendido un estudio profundo sobre la capacidad de generación de energía eléctrica de la represa en el Alto Mazaruni y la instalación de un horno para la fundición y procesamiento de bauxita. Las estimaciones promediaban entre 750 y 1050 MW y 148.000 toneladas al año de aluminio. Según las estimaciones de los precios del petróleo de 1976, ambos proyectos costarían alrededor de USD \$700 millones. Además, para poder conectar esta escarpada y casi inaccesible locación, se contempló la construcción de una carretera de 400 km desde

Georgetown, que conectaría Sand Landing con Kartabo y la ciudad industrial que sería establecida en Kumarau, a 32km de Kamarang.



MAPA N°2. Ubicación del Proyecto Hidroeléctrico del Alto Mazaruni. Elaboración propia; fuente: Cabrera, L., Fraile, J., & Valenzuela, E. (mayo de 1987). El proyecto hidroeléctrico de Guyana en el Alto Mazaruni (1974 - 1982): Análisis de una negociación entre Venezuela y Guyana. *Trabajo de Investigación*. Caracas: Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IAEDEN). (p.52)

Las primeras exploraciones sobre este potencial hidroeléctrico, que comenzaron en 1964 por medio de la compañía canadiense *Shawanigan Engineering Co. Ltd.*, habían identificado varios lugares adecuados para el establecimiento de las represas, todo ellos en la Zona en Reclamación: Tiboku, con una estimación de 12MW en el Medio Mazaruni; Kamaria, con una estimación de 345 MW en el Bajo Mazaruni; y el más importante de todos, Sand Landing, con una estimación de hasta 3000MW en el Alto Mazaruni. Esta última región, se localiza aproximadamente entre los paralelos 5° y 7° de latitud Norte, y los meridianos 58° 40' y 60° 20' de longitud Oeste, y está geográficamente definida por una altiplanicie ondulada y extensa, en la que elevan escarpadas cuevas y altas mesas. Las sierras que abundan en su paisaje de relieves se extienden desde 300 a 800 metros sobre el nivel del mar, con montañas aisladas de entre 100 a 1500 metros de altura, que se extienden por casi 12.000 km², constituyendo la cuenca de los ríos Mazaruni y Cuyuní (Cabrera, Fraile, & Valenzuela, 1987, págs. 28 - 29).

Además del impresionante potencial hidroeléctrico, ya se tenía conocimiento de que la región del Alto Mazaruni albergaba unos de los mayores yacimientos de minerales en toda la Guayana. Los estudios en geología han revelado que esta región posee depósitos de minerales estratégicos como el manganeso, hierro, bauxita, coltán, estaño, euxenita

(mineral radioactivo) y cromo. Además de piedras preciosas de distintos tipos, también posee una de los más importantes yacimientos oro y diamantes del mundo.

Entre otras obras que eran necesarias para la instalación de la planta hidroeléctrica, la empresa *SWECO* planificó la construcción de dos túneles, uno de 10 y otro de 2.5 km, para el transporte del agua y de un tendido de transmisión de energía eléctrica de 400 km. Por su parte, *Energo Projekt* recomendó la construcción del proyecto en 2 etapas: una primera represa en Kurupung, para una producción de 3.100MW y una segunda en Sand Landing, con una altura de 69 metros (Cabrera, Fraile, & Valenzuela, 1987, págs. 45 - 63).

Según el proyecto presentado por *Energo Projekt*, los pueblos indígenas de In-baimadai, Kamarang, Paruima y Waramadong, en donde vivían alrededor de 4.500 aborígenes y 1.200 mineros, quedarían afectados por las crecidas de las aguas, debido a la instalación de represa aguas arriba de la “Gran Curva del Mazaruni”, la cual contaría con una altura de un poco más de 40 metros y 300 metros de longitud. La central hidroeléctrica sería construida bajo el Monte Maiwak, al oeste del río Kurupung, con la sala de turbinas a varios cientos de metros de profundidad (Luces Morales & Morales Paúl, 1979, pág. 4)

En 1974, el presidente Carlos Andrés Pérez ya se había encargado de tomar la iniciativa para mejorar las relaciones con Guyana, para lo cual se había otorgado un préstamo, que según algunos críticos, terminó siendo “un regalo” al Primer Ministro Forbes Burnham (*Resumen*: 12/09/1974). Se trató de un crédito de Bs.56 millones (equivalentes a USD \$10 millones de la época), sin intereses, con 5 años libres de pago y pagaderos en 20 años, que terminó pagándose en el año 2000 con azúcar y sobre la base de un dinero devaluado que no llegó a valer ni la décima parte de lo que valía cuando se concedió. Obviamente, este agasajo fue bien recibido por Guyana, y ya antes de la visita oficial del 19 de junio del Canciller y Ministro de Justicia de Guyana, Shridath S. Ramphal a Caracas, este había destacado “*las grande posibilidades de intercambio comercial que hay entre ambos países, sobre todo, por el hecho de ser naciones vecinas, expresando que existe la posibilidad de crear empresas de carácter mixto*” (*El Nacional*: 10/06/1974). Entonces, ya para 1976, las relaciones entre Venezuela y Guyana estaban francamente encaminadas hacia la concordia y el entendimiento. Como ya se mencionó, el Gobierno del presidente Carlos Andrés Pérez había asumido la doctrina de *Pluralismo Ideológico* del gobierno predecesor y, además, daba continuidad institucional a los acuerdos alcanzados por el ex Presidente Rafael Caldera, sobre todo en lo relativo a las reclamaciones con Colombia

y Guyana, y a la nueva interpretación del papel de Venezuela en el Caribe¹⁰. Según la opinión del Primer Ministro Forbes Burnham:

Carlos Andrés Pérez y yo nos hemos entrevistado y tenemos relaciones personales muy cordiales. Hemos encontrado similitudes en nuestro pensamiento en cuanto a varios puntos. Estamos identificados en cuanto al estado político del mundo y a la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional. Estamos de acuerdo sobre los derechos que tienen los pueblos de controlar y ser dueños de sus propios recursos naturales. En el momento en que aquí se nacionaliza la bauxita, él nacionalizaba el hierro. Así es que existe un área de acuerdo y simpatía. No digo, por supuesto, que Carlos Andrés Pérez sea socialista, sino que hay grandes áreas de entendimiento. Yo creo que la relación comercial se incrementará mucho este año (*El Nacional*: 18/06/1976).

Una muestra de las mejoras en la relación binacional es que el Embajador venezolano en Guyana, Abdelkader Márquez, tuvo un constante e inusual contacto con las autoridades en Georgetown durante 1976. Así mismo el Embajador venezolano François Moanak, encargado de la *Dirección General de Cooperación Internacional* de la Cancillería venezolana y los *Programas de Cooperación con el Caribe* (PROCA), quien visitó Guyana entre el 14 y 16 de noviembre de 1977 para continuar con las conversaciones acerca de los proyectos para el desarrollo conjunto en la Zona en Reclamación y, sobre todo, con respecto al proyecto hidroeléctrico. A su vez, el Canciller guyanés Frederick Rudolph Wills, visitó Caracas desde el 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1977 para entregar una carta al presidente Carlos Andrés Pérez, de parte del Primer Ministro Forbes Burnham. Según un artículo publicado en el *Diario de Caracas*, el 31 de marzo de 1981, de las reuniones binacionales llevadas a cabo en noviembre de 1977, el Canciller guyanés volvió a insistir en la iniciativa guyanesa de intercambio territorial por financiamiento y se dispuso designar una reunión de trabajo para el 20 de diciembre de ese mismo año. Según un artículo publicado en el *Diario de Caracas*, en la carta enviada por el Primer Ministro Forbes Burnham al Presidente Carlos Andrés Pérez se propuso:

(...) un plan a realizar en varias etapas, a fin de llegar a acuerdos de cooperación a largo plazo, en relación al proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni, mediante el suministro de energía eléctrica a Venezuela y simultáneamente, un arreglo fronterizo; posterior venta de madera proveniente de la zona a ser inundada por la represa, así como la posible participación de nuestro

10 Hubo un acercamiento a los gobiernos de Michael Manley en Jamaica, Omar Torrijos en Panamá, Fidel Castro en Cuba.

país en el financiamiento de una carretera de 180 millas para unir Georgetown y la represa (*Diario de Caracas*: 31/03/1981)

El costo de todo proyecto representaba un poco más de tres veces el PIB guyanés. Además de las dificultades para el financiamiento, se necesitaba de mano de obra calificada en ingeniería y construcción con la que Guyana no contaba y millones de toneladas de cemento y alimentos para los trabajadores debían ser importados y transportados hasta el lugar del proyecto.

Apenas días después de la visita del Canciller guyanés a Caracas, la reunión propuesta para el 20 de diciembre se instaló sin contratiempos. En representación de Venezuela, fue enviado como “Ministro en una Misión especial” el Embajador Isidro Morales Paúl, en compañía de las autoridades de la Cancillería venezolana: el contraalmirante Rafael Luces Morales, quien detentaba el cargo de Director de Fronteras, Germán Nava Carrillo, como Director de Política Internacional y Myriam Feil, como Consejera de la Dirección de Política Internacional. La Comisión tuvo la misión expresa de evaluar y negociar un posible acuerdo económico y fronterizo. Este mismo grupo de trabajo ya venía también ocupándose de las delimitaciones marítimas con los vecinos del Caribe y contaba amplia experiencia diplomática y en negociación.

De las evaluaciones preliminares surgieron nueve hipótesis de rectificación de límites que atendían a la necesidad de asegurar: 1) la contigüidad del territorio a través de la conexión fluvial; 2) la proyección marítima hacia el océano Atlántico; 3) la coherencia técnica para el establecimiento de la delimitación con Trinidad y Tobago; y 4) la ventaja geoestratégica de dominar el litoral esequibano, en el que ya se había considerado la posibilidad de iniciar exploraciones en busca de hidrocarburos. Las hipótesis planteadas por la Comisión fueron¹¹:

- Hipótesis N°1: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°55' Norte y longitud 60°22'30" Oeste, donde desemboca el río Acarabisi en el río Cuyuní, siguiendo el curso de este río hasta su desembocadura en el río Esequibo, cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°20' Norte y longitud 58°36' Oeste.
- Hipótesis N°2: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°55' Norte y longitud 60°22'30" Oeste, siguiendo el curso de este río Cuyuní has-

11 Las nueve hipótesis han sido transcritas de un documento sin fecha ni autor, titulado: *DELIMITACIÓN GUYANA – VENEZUELA. hipótesis de negociación*; suministrado por el V/A. (r), Elías Daniels Hernández, ex jefe de la *Unidad Especial para Guyana* de la Cancillería venezolana. Se presume que por su evidente antigüedad, que este documento es una copia original de la propuesta de finales de la década de 1970.

ta encontrar el punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°44' Norte y longitud 59°02'05" Oeste, siguiendo por la fuente más oriental hacia el Norte de la divisoria hasta encontrar la naciente del río Wallaba, se continúa por este río hasta su desembocadura en el río Supenaam, siguiendo el curso hasta su desembocadura en el río Esequibo.

- Hipótesis N°3: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°55' Norte y longitud 60°22'30" Oeste, siguiendo el curso de este río Cuyuní hasta encontrar el punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 6°50' Norte y longitud 59°16' Oeste, y de ahí en línea recta rumbo de 46° Noreste hasta las cabeceras del río Arunamai y por el curso del río hasta su desembocadura en el río Pomeroon y por el curso de este río hasta encontrar el río Arapiaco. Se continúa por el curso del río Arapiaco en dirección Este hasta encontrarse con la Represa de Tapakuma y en la línea recta hacia el Este hasta encontrar el punto de coordenadas aproximadas de latitud 7°13' Norte y longitud 58°24'30" Oeste.
- Hipótesis N°4: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15' Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso del este río hasta la población de Coquerito (Kokerite), de allí siguiendo la carretera rumbo Sureste hasta su desembocadura en el río Arakabusa se continúa por este río hasta su desembocadura en el río Imotai, de ahí hasta su desembocadura en el río Wainí (Guainí) y por éste hasta encontrar el río Mariguara (Mariwaru). Se sigue por el cauce de este río hasta sus nacientes siguiendo un rumbo Sureste hasta encontrarse con las cabeceras del río Kaboraina, de allí hasta su desembocadura en el río Pomeroon y de allí hasta encontrarse la población de Caridad (Charity), se toma el Canal de Cozier hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.
- Hipótesis N°5: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15' Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso del este río hasta la población de Coquerito (Kokerite), de allí siguiendo la carretera rumbo Sureste hasta su desembocadura en el río Arakabusa se continúa por este río hasta su desembocadura en el río Imotai, de ahí hasta su desembocadura en el río Wainí (Guainí) y por éste hasta encontrar el río Mariguara (Mariwaru). Se sigue por el cauce de este río hasta sus nacientes y de ahí en línea recta con el rumbo Este de 79° hasta encontrarse con las cabeceras del río Wakapau. Siguiendo el curso de éste hasta su desembocadura en el río Pomeroon y de ahí en línea recta con rumbo Noreste de 45° hasta encontrarse con el Océano Atlántico.
- Hipótesis N°6: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15' Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso del este río hasta la población de Coquerito (Kokerite), de allí siguiendo la carretera rumbo Sure-

te hasta su desembocadura en el río Arakabusa se continua por este río hasta su desembocadura en el río Imotai, de ahí hasta su desembocadura en el río Wainí (Guainí) y por éste hasta encontrar el río Kuraru. Se sigue el río Kuraru hasta sus nacientes y de ahí por la divisoria hasta su desembocadura en el río Moruka (Moruca o Moroco) y por este hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

- Hipótesis N°7: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15 Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso del este río hasta la población de Coquerito (Kokerite), de allí siguiendo la carretera rumbo Sureste hasta su desembocadura en el río Arakabusa se continua por este río hasta su desembocadura en el río Imotai, de ahí hasta su desembocadura en el río Wainí (Guainí) y por éste hasta encontrar el río Baramani y de ahí en línea reta rumbo Noreste de 41° hasta encontrar el Océano Atlántico.
- Hipótesis N°8: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15 Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso del este río hasta la población de Coquerito (Kokerite), de allí siguiendo la carretera rumbo Sureste hasta su desembocadura en el río Arakabusa se continua por este río hasta su desembocadura en el río Imotai, de ahí hasta su desembocadura en el río Wainí (Guainí). Se sigue el curso de este río hasta el punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 8°7' Norte y longitud 59°16' Oeste, y de ahí en línea recta hasta Punta Cocalí, a orillas del Océano Atlántico.
- Hipótesis N°9: Partiendo del punto cuyas coordenadas aproximadas son de latitud 7°6' Norte y longitud 60°15 Oeste, siguiendo en línea recta hacia el Noroeste rumbo de 32° hasta encontrar el río Barama. Siguiendo el curso de este río hasta el punto de coordenadas aproximadas de latitud 8°2'30" Norte y longitud 59°29' Oeste, y de ahí en línea recta hasta Punta Cocalí, a orillas del Océano Atlántico.



MAPA N°3. Hipótesis estudiadas por el Dr. Isidro Morales Paúl y el Contraalmirante Rafael Luces Morales en 1978. Elaboración propia; fuente: (S/A); (S/F) Delimitación Guyana – Venezuela. Suministrado por el Vicealmirante Elías Daniels Hernández.

Las conversaciones entre Venezuela y Guyana prosiguieron dejando en todo momento muy claro el intercambio de territorio por recursos era una condición que Guyana debía aceptar para el financiamiento del proyecto; y así lo fue. En un informe confidencial de la comisión, del 18 de septiembre de 1979 (Luces Morales & Morales Paúl, 1979), en el que se exponen los pormenores de las reuniones celebradas en Caracas desde el 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1977 se revela que:

[Canciller guyanés Frederick Rudolph Wills] presentó un mapa regional del área fronteriza con Venezuela, proponiendo una rectificación del último tramo de la línea fronteriza, concretamente en Punta Playa. La modificación consistía en modificar la orientación Noroeste de la línea fronteriza actual, trazándola en sentido Noreste. Esta rectificación permitiría modificar el efecto negativo de ese sector de la frontera, especialmente en cuanto a su proyección hacia la zona económica exclusiva, en la zona limítrofe con Trinidad, dándole a Venezuela una proyección marítima más adecuada que la actual. (...) Ahora bien, si bien la citada proposición fue rechazada por insatisfactoria, es conveniente destacar que representa la primera evidencia fáctica de la intención guyanés de tratar de llegar a una solución por vía de la negociación bilateral.

En la siguiente reunión del 20 de diciembre de 1977, Guyana presentó una contra oferta a la propuesta de Venezuela a cambio de: (a) facilidades para la adquisición de petróleo con financiamiento, con las mismas condiciones que los vecinos de Centroamé-

rica; (b) los Buenos Oficios de Venezuela para acceder a un crédito del Fondo Especial OPEP; (c) surtido de combustible a los barcos pesqueros a precios internos de Venezuela; (d) una extensión de la línea de crédito dada por Venezuela en 1976; (e) compromiso de Venezuela para la compra de la madera que debía ser talada para la construcción de la represa y de todo el área que iba a ser sumergida; (f) un préstamo de USD \$10 millones, a un plazo de seis meses prorrogables, al 8% anual (el cual fue concedido); (g) una extensión del vuelo Maiquetía – Puerto España, hasta Georgetown; y (h) el compromiso para el financiamiento parcial, la participación en la construcción y la compra de electricidad generada en el proyecto de la represa hidroeléctrica del Alto Mazaruni (Luces Morales, R., Morales Paúl, I., 1979).

Pero con respecto a los aspectos propiamente fronterizos, la delegación guyanesa se declaró no apta ni facultada para negociar una cesión de territorio o rectificar el límite, más allá de la propuesta que había sido previamente presentada por el Canciller guyanés Frederick Rudolph Wills. El Procurador General de Guyana, Mohamed Shahabuddeen, quien había sido representante ante la *Comisión Mixta* y ahora era el encargado de dirigir la reunión, tuvo que excusarse por su supuesta “falta de preparación sobre ese tema” y acordó llevar el asunto directamente a la presidencia de Guyana.

En junio de 1978 Venezuela recibió las credenciales del nuevo Embajador, Rudolph Collins, quien también había sido miembro de la *Comisión Mixta*, por lo que, al igual que Mohamed Shahabuddeen, tenía amplio conocimiento de los planteamientos hechos por Venezuela sobre las inversiones y planes de cooperación y el desarrollo de las negociaciones. Durante sus labores en Caracas, se reunió varias veces durante las semanas siguientes con representantes de la Cancillería venezolana y otros entes del Estado para seguir discutiendo los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Diez meses después, se retomó la negociación en Georgetown, el 18 de octubre de 1978, con la visita de Estado del Presidente venezolano Carlos Andrés Pérez.



“Carlos Andrés Pérez siendo agasajado en su recibimiento en Georgetown”. Georgetown, Guyana. 18 de octubre de 1978: El Presidente venezolano es recibido con collar de flores por el Primer Ministro Forbes Burnham y escolares guyanesas. (Foto tomada del Archivo de la Colección Oficina Central De Información (OCI) en la Biblioteca Nacional de Venezuela).

Al Presidente lo acompañó el Canciller Simón Alberto Consalvi, otros ministros, funcionarios públicos y personalidades¹², además del equipo negociador conformado por el Embajador Isidro Morales Paúl, el contralmirante Rafael Luces Morales, Germán Nava Carrillo y Myriam Feil. Sin lugar a dudas se trataba de una importantísima reunión donde estuvieron presentes todos y cada uno de los representantes de los organismos económicos y políticos de la nación.

12 Estuvieron también presentes: El Ministro de Fomento, Luis Álvarez Domínguez; el Presidente del Fondo de Inversiones de Venezuela, Héctor Hurtado; el Presidente de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, Marcos Falcón Briceño; el Presidente de la Comisión de Política Exterior del Senado, Ramón J. Velasquez; el Presidente de la compañía de electrificación de Guayana, EDELCA, José Ignacio Casals; el Presidente de Consecomerio, Eddo Polesser; el Presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), José Vargas; el Presidente de la Cámara Venezolana de la Madera, Héctor Ramos; el Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Argenis Gamboa; el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Álvaro Aranguibel; el Presidente de CADAFFE, Guillermo Antonini Pacheco; el Presidente del Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS), Roger Urbina; el Presidente del Instituto de Cooperación Económica (ICE), Reinaldo Figueredo Planchart; y los directivos de los medios de comunicación: Andrés De Armas, Adolfo Ramírez Torres, Marcel Granier, Valeriano Humpiérrez, Pablo Sosa, Evert Bauman y Andrés de Chene.



“Carlos Andrés Pérez arribando al Palacio de Gobierno en Georgetown”. Georgetown, Guyana. 18 de octubre de 1978: El Presidente venezolano es recibido con júbilo por el pueblo guyanés, a la vez que es escoltado por la limosina del Primer Ministro Forbes Burnham. (Foto tomada del Archivo de la Colección Oficina Central De Información (OCI) en la Biblioteca Nacional de Venezuela).



“Carlos Andrés Pérez caminando en Georgetown”. Georgetown, Guyana. Entre el 18 y 20 de octubre de 1978: El Presidente venezolano es acompañado por reporteros, efectivos de la Fuerza de Defensa de Guyana y otros. Al fondo, se aprecia los retratos del Primer Ministro Forbes Burnham y del Presidente Carlos Andrés Pérez (Foto tomada del Archivo Fotografía Urbana).

La delegación fue recibida tanto por el Primer Ministro guyanés Forbes Burnham como por el Presidente Arthur Patrick Chung. A respecto de esta significativa reunión, Rafael Sureda Delgado (1990) destaca que:

(...) la composición profesional de la comitiva que acompañaba a CAP, vislumbraba el tópico central de las conversaciones: la cooperación económica y el incremento del nivel de intercambio informativo. Sin embargo, era obvio que el problema de nuestra reclamación tendría que ocupar un importante espacio en las conversaciones entre Pérez y Burnham (p.210)

En esta reunión el presidente Carlos Andrés Pérez expresó la necesidad y conveniencia de un arreglo limítrofe justo y equitativo, basado en consideraciones jurídicas, históricas y estratégicas, a lo que el Primer Ministro Forbes Burnham y el Procurador General Mohamed Shahabuddeen estuvieron, “supuestamente” de acuerdo (Luces Morales & Morales Paúl, 1979).

Dos días después, según reseñó un cable de la agencia internacional de noticias UPI, “a raíz de sus extensas conversaciones [refiriéndose al presidente Carlos Andrés Pérez y el Primer Ministro Forbes Burnham], *sentaron las bases para una posible cooperación técnica y financiera para la construcción de un ambicioso complejo hidroeléctrico en el Alto Mazaruni, ubicado en la región donde Venezuela y Guyana mantienen la controversia territorial*” (*El Mundo*: 20/10/1978).

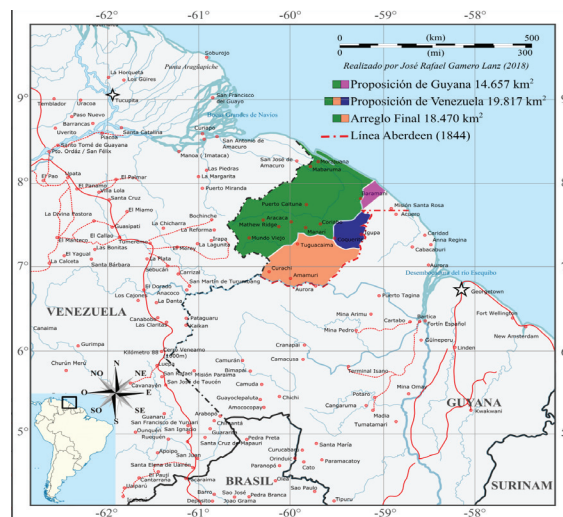
La propuesta general de Venezuela consistía en una solución con implicaciones terrestres y marítimas en la que debían ser consideradas las negociaciones en paralelo que ya venían siendo adelantadas con Trinidad y Tobago sobre la delimitación marítima y un acuerdo de pesca. Para lo cual, el proyecto integral de desarrollo industrial y de delimitación de la Fachada Atlántica debía asegurar una salida justa y equitativa a Venezuela hacia el océano Atlántico. Por eso era necesaria la anexión de una de parte importante del litoral en controversia.

Guyana accedió, presentando una propuesta territorial mediante un mapa con una modificación de la Línea Aberdeen de 1844 (Luces Morales & Morales Paúl, 1979, pág. 9).

Finalmente, de entre las nueve hipótesis manejadas por Venezuela y la presentada por Guyana se escogieron dos distintas opciones:

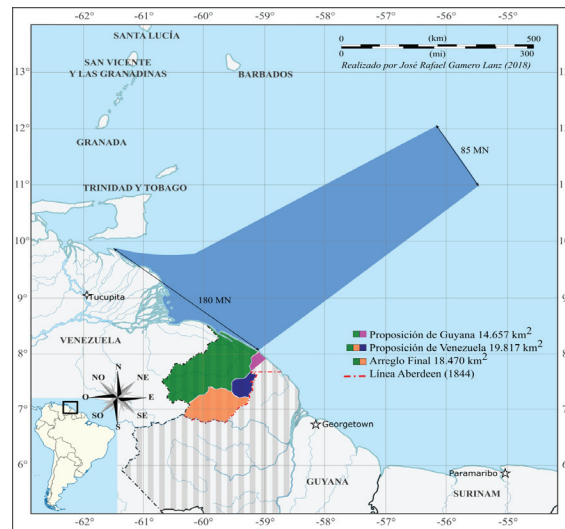
La propuesta guyanesa consistía en un trazado que encerraba un área terrestre aproximada de 14.657 km²; mientras que la propuesta venezolana, una de 19.815 km². La diferencia sustantiva entre ambas formulaciones estaba en que la proyección marítima era mucho más amplia en la guyanesa, a pesar de ser un área más pequeña que la venezolana; pero Venezuela estaba dispuesta a reducir la proyección marítima hasta Punta Cocalí,

para anexar 5.892 km² hacia el sur, para asegurar el dominio de varios yacimientos de oro descubiertos en este sector. Luego de un debate intenso donde se expusieron criterios técnicos y cartográficos, el arreglo parcial entre ambos países produjo área terrestre de 18.470 km², un poco menor a la aspiración venezolana, que renunciaba a la pretensión de 1.347 km² hacia el este y partía desde Punta Cocalí (Luces Morales, R., Morales Paúl, I., 1979).



MAPA N°4. Proposiciones de Venezuela y Guyana con arreglo final. Elaboración propia; fuente: Luces Morales, R., & Morales Paúl, I. (1979). Informe preliminar sobre la reclamación relativa al antiguo territorio de la Guayana Esequiba. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Sectorial de Fronteras, Caracas.

Con respecto a la proyección marítima de 200 millas náuticas hacia el océano Atlántico, desde litoral de Guyana y la Zona en Reclamación y entre las líneas equidistantes entre Venezuela y Trinidad y Tobago al Oeste, y Guyana y Surinam por el Este, se estimó una línea de aproximadamente 118 millas marinas que dividiría la Fachada Atlántica de ambos países. Esta delimitación otorgaría a Venezuela 39.3 millas náuticas de anchura sobre la línea de 200 millas náuticas, desde el litoral hasta la línea equidistante con Trinidad y Tobago.



MAPA N°5. Proyección marítima hacia el Océano Atlántico del arreglo final en las negociaciones de 1979. Elaboración propia; fuente: Luces Morales, R., & Morales Paúl, I. (1979). Informe preliminar sobre la reclamación relativa al antiguo territorio de la Guayana Esequiba. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Sectorial de Fronteras, Caracas.

Considerando que la pretensión venezolana para la delimitación con Trinidad y Tobago era mucho más al Noroeste de la línea de equidistancia entre ambos países, y la posibilidad de una ampliación de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas, la propuesta de Fachada Atlántica venezolana resultante tendría aproximadamente 85 millas náuticas de anchura y una extensión de 351 millas náuticas hacia el océano Atlántico.

Venezuela y Guyana estuvieron muy cerca de concertar un arreglo definitivo para finales de 1978, sin embargo en el memorado concerniente a esta visita no se menciona ningún acuerdo sobre el arreglo territorial¹³. A cuatro años del vencimiento del Protocolo, ya las negociaciones habían, extraordinariamente, concebido una solución política, basada en aspectos financieros, de cooperación binacional y con implicaciones en la modificación de la línea fronteriza, lo que daba razón a Venezuela sobre la necesidad de restituir parte del territorio a su soberanía. Incluso, en un cable de la agencia internacional de noticias *United Press International* (UPI), según reseña Rafael Sureda Delgado (1990, p.216), el posible arreglo para Venezuela “reconocería la soberanía total sobre

13 Véase: Documento N°30, *Memoranda presentada por los Gobiernos de Guyana y Venezuela con motivo de la visita efectuada por el Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez a la República Cooperativa de Guyana, y en el cual se trataron posibles compromisos en materia de cooperación bilateral. Georgetown, Guyana, 18-20 de octubre de 1978*. Contenido en el Boletín del Archivo de la Casa Amarilla, Año V, N°5 de 1998. Pág. 358

una porción de territorio en reclamación, en la parte norte, cerca de la costa atlántica” (El Nacional: 22/10/1978).

Sin embargo, como era de esperarse, en el seno del gobierno de ambos países hubo una fuerte oposición al arreglo territorial. Asimismo, un estudio presentado por el *Departamento de Etnología y Prehistoria* de la Universidad de Oxford había determinado que la construcción de la represa no solo implicaba la extinción de animales y plantas, sino que el estancamiento de las aguas sobre el lecho vegetal habría acarreado un proceso bacteriológico propicio para la propagación de enfermedades como: “ceguera del río”, leishmaniosis, malaria y equistomiasis mansoni; y la contaminación generalizada de un área de más de 2.500 km² por aguas no oxigenadas (Cabrera, Fraile, & Valenzuela, 1987, págs. 135 -136).

Otro estudio presentado por Grace Olney Nichols (S/F) advertía que los costos del taldado de árboles y su traslado sería mucho mayor que el requerido para toda la construcción del proyecto; y de parte de la Universidad Central de Venezuela, surgió la opinión de que una pantalla de agua tan inmensa en esa región, trastornaría la temperatura del ecosistema, lo que progresivamente disminuiría la proliferación de ciertas especies vegetales que regulaban la humedad en ese sector y estaban relacionadas con los niveles de pluviosidad. Eso provocaría una sequía que con el tiempo, reduciría la capacidad de generación de electricidad. Por si fuera poco, se evaluó el enorme costo que significaba extender un tendido eléctrico desde la central eléctrica en el Alto Mazaruni hasta Ciudad Guayana, serpenteando una densa selva sobre un relieve muy irregular, por lo cual se consideró que ese esfuerzo sería insostenible para construir la represa misma y también innecesario para Venezuela, porque no era razonable adquirir más electricidad de la que ya de todas maneras era suministrada por el complejo hidroeléctrico del Guri.

La no tan sorprendente victoria de COPEI en las elecciones de 1979 terminó por reducir las posibilidades de un acuerdo con Guyana; no obstante, la Cancillería venezolana ya había dado por culminadas las conversaciones justo antes de asumir la Presidencia Luis Herrera Campins. Además, la opinión de José Alberto Zambrano Velasco en 1978, quien habría de ser nombrado Canciller del nuevo Gobierno, desvelaba que no estaría dispuesto a reducir la reclamación de todo el territorio de la Guayana Esequiba a solo un margen terrestre que asegurase la salida al océano Atlántico, lo que en términos porcentuales significaba renunciar a 88% de territorio. Entonces, refiriéndose a las noticias acerca de un arreglo práctico de la naturaleza que venía siendo considerada, las estimó “preocupantes” y que además “sugieren una eventual renuncia a la reclamación, a cambio de obtener una pequeña ceja en el litoral con el objeto aparente de ampliar para Venezuela

su acceso al Atlántico” (El Universal: 12/11/1978).

El rechazo del nuevo Gobierno en Venezuela fue rotundo y se hizo totalmente manifiesto el 7 de octubre de 1980, por medio del Director Ejecutivo de Venezuela ante el Directorio del *Banco Mundial*, en la comunicación que declara que:

El gobierno de Venezuela me ha instruido para que en mi carácter de representante de Venezuela ante el Banco Mundial deje constancia de que mi país tiene formulada una reclamación de soberanía territorial que incluye zonas a las cuales se refiera el Proyecto que estamos considerando. Por lo tanto, Venezuela no puede dar su apoyo a este Proyecto. Dados los altos intereses que tiene mi país sobre la zona señalada, deseo que conste en acta expresamente la debida reserva del gobierno de Venezuela a la aprobación del proyecto por las consecuencias futuras que pueda ocasionar esta decisión, ya que el proceso legal instituido entre Venezuela, el Reino Unido y Guyana, puede hacer variar los intereses en el territorio en reclamación. Al hacer esta salvedad para que sea de pleno conocimiento de las entidades que asumen el compromiso financiero, el Gobierno de Venezuela reitera su firme disposición de buscar fórmula de cooperación y entendimiento con el Gobierno de Guyana con el objeto de facilitar el desarrollo de este país vecino y, especialmente, de la zona en reclamación (MRE, 1982, p. 142).

Por invitación del Presidente Luis Herrera Campins, el ahora Presidente Forbes Burnham visitó¹⁴ Caracas del 2 al 4 de abril de 1981.

De las mismas dimensiones de la comitiva venezolana en 1978, la guyanesa se dispuso en Caracas, presumiblemente con la intención de retomar la negociación que se había frustrado. Sin embargo, los representantes guyaneses se encontraron con la contundente declaración oficial de la Cancillería venezolana, afirmando el “*rechazo de Venezuela a cualquier compromiso incompatible con la reclamación venezolana y la aspiración nacional de obtener la reparación de la grave injusticia cometida contra nuestro país por la voracidad de los imperios coloniales*” (MRE, 1984, pág. 65). Según reseñan Jesús Fraile, Luis Cabrera y Elio Valenzuela (1987):

El mismo día que Venezuela ratificó su reclamación del territorio y se opuso

14 La delegación guyanesa estuvo compuesta por el Canciller Guyanés, R. E. Jackson; el Ministro de energía y Minas, H. O. Jack; el Fiscal General y Ministro de Justicia, M. Shahabudden; el Ministro de Salud, R. Van West Charles; el Embajador Guyanés en Venezuela, Rudolf Collins; el Jefe de la Secretaría de la Presidencia, C.E Douglas; el asistente Especial de la Oficina Presidencial, V. Puran; el Consejero Técnico del Ministerio de Energía y Minas, B. Crawford; la Directora de la División de Fronteras del ministerio de Relaciones Exteriores, M.C. Miles, el Asesor de Relaciones Públicas, R. Deodat y el Segundo Secretario de la División Latinoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores, R.T. Pow.

al proyecto hidroeléctrico (4 de abril de 1981), el gobierno guyanés informó haber dado comienzo a una campaña nacional para informar y educar a todos los guyaneses sobre la “ilegal” reclamación venezolana de 57.000 millas cuadradas de su territorio. En consecuencia, el Ministro de Educación Ranji Chandisingh, impartió un breve curso sobre la disputa fronteriza a cientos de maestros (p.155)

Inmediatamente, la Cancillería emitió un comunicado en el cual detuvo todo avance a un arreglo práctico y político - territorial. El documento (MRE, 1984) declaraba que: (a) se ratifica la firme vigencia de la reclamación de todo el territorio de la Guayana Esequiba; (b) se rechaza el proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni y cualquier participación venezolana en él; (c) se daba por finalizado el Protocolo de Puerto España sin intención de renovarlo (Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores en ocasión de la visita del presidente de la República Cooperativa de Guyana a Caracas. 4 de Abril de 1981, pág. 65).

Sin embargo, resulta curioso señalar que días antes de su visita a Venezuela, en una entrevista especial realizada por el *Diario de Caracas*, el Primer Ministro Forbes Burnham fue enfático al declarar que “*el territorio todo es nuestro*”, y que no había oportunidad para negociar ningún tipo de cooperación entre ambos países hasta que no hubiese sido aclarada la ubicación de los límites entre ambos países (*Diario de Caracas: 29/03/1981*). A las dos semanas, según reseña el *Diario de Caracas*, en un discurso pronunciado por el Primer Ministro Forbes Burnham, el 15 de abril de 1981, éste reafirmó que consideraba “*el resultado del fallo emitido por el tribunal del París de 1899 como completo, perfecto y definitivo en relación a todas las cuestiones relativas al arbitraje fronterizo*” (*Diario de Caracas: 15/04/1981*).

Esas declaraciones eran del entonces Primer Ministro Forbes Burnham, quien en 1976 visitó Caracas pidiendo inversión a cambio de territorio, para lo que entre 1977 y 1978 propuso el arreglo territorial definitivo. Finalmente, al oponerse Venezuela a la transacción, la acusaría de ser “*irrespetuosa de los principios fundamentales para la coexistencia pacífica de los Estados y la integridad territorial de Guyana* (*Diario de Caracas: 15/04/1981*)”. Sadio Garavini Di Turno (1988) reseña las palabras del presidente Forbes Burnham:

La reclamación Venezolana tiene connotaciones y una importancia que van más allá de Guyana. Primeramente, si el tentativo de abrogar unilateralmente un tratado internacional se convirtiera en norma ¿qué sucedería con los acuerdos entre las naciones? ¿qué pasaría con las fronteras y límites en Europa, Asia, África y más cerca de casa, en América Latina? ¿qué caos

sería?¿qué problemas deberían enfrentar los Estados Unidos si todas las naciones de América Latina, incluyendo México, quisieran modificar sustancialmente las fronteras?¿ qué hay de Texas?¿qué hay de Nuevo México?¿qué hay de California?¿ qué pasaría son América Latina? La paz y estabilidad se convertirían en un sueño en estas latitudes (p.134).

Al mes, al propósito de este cambio radical de posturas, el ex Presidente Carlos Andrés Pérez, declaró que:

(...) Es realmente desagradable y queda muy mal proyectada nuestra imagen ante el mundo si se dice que Venezuela se opone al desarrollo hidroeléctrico que es base para un desarrollo nacional. Al propio tiempo es evidente que Venezuela no puede mirar con indiferencia el que se puedan trazar planes sobre la zona en reclamación, hasta tanto se lleguen a acuerdos definitivos. Por eso mi posición fue positiva y afirmativa, Venezuela jamás dio visto bueno, pero jamás se opuso durante mi gobierno a la construcción de la Represa del Mazaruni, sino que con sentido afirmativo, con sentido de cooperación le dijimos a nuestros vecinos y amigos: vamos a estudiar ese desarrollo, vamos a estudiarlo conjuntamente, vamos a estudiar la factibilidad del Proyecto, vamos a encargarle a la Corporación Venezolana de Guayana, de las posibilidades que hay para que Venezuela, que entraría en un desarrollo conjunto con el Mazaruni, pudiera aprovechar la parte de la energía eléctrica que inicialmente no pudiera utilizar Guyana... pero esa cooperación económica no puede fluir con toda flexibilidad, sino hasta tanto no lleguemos a un acuerdo con la República Cooperativa de Guyana (...) (*Últimas Noticias*: 13/05/1981).

Meses después, el 8 de junio de 1981, el Canciller José Alberto Zambrano Velasco ratificó su rechazo, por medio de una carta al Presidente del *Banco Mundial* solicitándole que se abstuviese de financiarlo, por considerar que el objetivo perseguido por Guyana, de manera unilateral, era político. Además agregó que el gobierno venezolano no reconocería “ningún derecho ni situación legal que pueda estar involucrada en el futuro por terceros estados, organismos internacionales o empresas privadas”, y ratificó que no estaba dentro de la competencia del Banco “prejuzar o adoptar una posición sobre controversias fronterizas” (MRE, 1998, págs. 376-378); para lo cual, la viabilidad del proyecto dependía de la compra de electricidad por parte de Venezuela, algo que el gobierno venezolano no tenía la intención ni la necesidad de hacer. La carta agregaba:

La construcción de la presa sobre el Alto Mazaruni abarca obras considerables que alterarían profunda e irreversiblemente la región y el medio físico. Venezuela ratifica su firme oposición a que se adopte una acción unilateral de este tipo en un territorio sobre el que tiene soberanía. La oposición de Venezuela es mucho más firme ya que es bastante claro que el propósito

político perseguido por Guyana con el Proyecto de Alto Mazaruni, cuya prioridad está lejos de ser probada y con una viabilidad económica, en la negada suposición de que alguna vez fue construido, lo que dependería de la adquisición de energía eléctrica por parte de Venezuela, y esto nunca ocurriría bajo ninguna circunstancia (...) (MRE, 1998, p. 376)

Además, el entonces Canciller José Alberto Zambrano Velazco explicaba en su momento, por los medios de comunicación:

Desde el punto de vista de Venezuela, ya para el caso de que la Guayana Esequiba se incorpore a nuestro territorio, una represa en el Mazaruni sería innecesaria. Venezuela tiene en ejecución un programa energético que cubriría con creces las necesidades de la región. El proyecto, por otra parte, ha merecido críticas en Guyana: economistas, ecólogos e indigenistas se oponen a la obra, porque no se justifica un esfuerzo de esa magnitud en una zona selvática que no necesita semejante producción de energía. Además, afectaría el medio ambiente y obligaría al desplazamiento de comunidades indígenas asentadas en el área. Yo creo que Guyana debería proyectar una obra de ese tipo en otra parte de su territorio. Es probable que el único objeto de insistir en este proyecto se crear un hecho consumado (*El Diario de Caracas*: 27/06/1981).

El Vicepresidente para América Latina del *Banco Mundial*, Nicolás Ardito Barletta, respondió que atendió a la carta del Canciller venezolano con “*atención por tratarse [Venezuela] de un importante accionista del banco. La solicitud será tomada en cuenta en los momentos oportunos*”. Además, no estaba contemplado el financiamiento del proyecto antes que estuviese garantizada la venta del excedente de electricidad que no sería utilizada por Guyana (Olney Nichols).

Por su parte, Guyana presentó una queja sobre la supuesta agresión económica de Venezuela en la reunión de la *Comunidad del Caribe* (Caricom) con el *Banco Mundial*, del 23 de junio de 1981; las delegaciones apoyaron esta reclamación, para lo que emitieron una declaración conjunta rechazando los intentos de Venezuela de evitar el financiamiento para el proyecto hidroeléctrico. A esto siguió una declaración emitida por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Caricom que se reunieron en Granada del 30 de junio al 1 de julio de 1981. Los Cancilleres declararon que “*la Caricom no podía aceptar que cualquier Estado tuviera derecho a actuar para frustrar el desarrollo económico de cualquier otro Estado*” (Ishmael, 2013).

Según el Embajador en Guyana, Sadio Garavini Di Turno (1988), a partir de este momento, “*Guyana inició un proceso de internacionalización de la controversia*” (pág.132),

con denuncias en todos los foros y organizaciones a las que pertenecía alegando supuesta la agresión venezolana. Guyana quiso proyectar la imagen de una Venezuela imperia- lista y en vías de desarrollo, occidental, petrolera, poderosa, rica, blanca, agresiva y ra- cista frente a una Guyana tercermundista y dominada, afro-asiática, no alineada, pobre, socialista, débil, pequeña y pacífica (pág.133).

Al año siguiente, con motivo de discutir la reivindicación territorial de las islas Malvi- nas por parte de Argentina, el 26 de abril de 1982 se llevó a cabo la *XXI Reunión de Con- sulta de Cancilleres Americanos Miembros del Tratado Interamericano de Asistencia Re- cípoca*. En esa oportunidad, el Canciller José Alberto Zambrano Velasco manifestó que:

Venezuela no puede dejar de constatar que la iniciativa argentina no es una circunstancia extraña o insólita frente a una situación de violencia colonial. Muy especialmente si se tiene presente la incomprensible prolongación de ese estado de cosas sin que Gran Bretaña evidenciara su disposición de en- contrar por la vía de la negociación una solución satisfactoria, práctica y pa- cífica a tono con la época que vivimos (...) una país, Venezuela, conoce y sufre esta circunstancia (MRE, 1982, p. 199)

El Canciller venezolano siguió explicando que, de haber procedido de la misma mane- ra que lo hizo Argentina, el resultado hubiese sido un guerra insostenible con Gran Bre- taña que habría trastornado la economía venezolana, que ya se estaba viendo afectada por el descenso súbito de los precios del petróleo (MRE, 1982, pág. 199).

Conclusiones

Más allá de las valoraciones y críticas que puedan ser infundidas al *Protocolo de Puer- to España*, las negociaciones extraoficiales que se desarrollaron durante su vigencia de- muestran la posibilidad de que Venezuela y Guyana pueden negociar “*soluciones satisfac- torias para el arreglo práctico*”, dando así cumplimiento al compromiso jurídico asumido con la firma del *Acuerdo de Ginebra*, que establece explícitamente la obligación de asumir una solución política.

Además, estas negociaciones atestiguan un valiosísimo ejercicio diplomático, político, técnico, cartográfico y financiero en cuya propuesta, Guyana reconoció la necesidad de modificar la línea fronteriza entre ambos países para conseguir una solución pacífica a la controversia.

Consecuentemente, a pesar de que la postura británico – guyanesa sigue sosteniendo

que la frontera entre Venezuela y Guyana fue determinada perfecta e inapelablemente por el Laudo París de 1899, entonces... ¿por qué habría el Primer Ministro Forbes Burnham de proponer un arreglo práctico en 1976, sino porque fue reconocido el reclamo venezolano y la necesidad de negociar una solución política?

Recordemos que entonces, siendo Primer Ministro de la Guayana Británica, Forbes Burnham fue firmante del *Acuerdo de Ginebra*, al igual que el Canciller venezolano Ignacio Iribarren Borges, quien explica que este Acuerdo:

- Afirma la existencia de una controversia entre Venezuela y Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica (preámbulo bajo el rubro “convencidos”; art. I; art. IV y art. V),
- Exige la necesidad de resolver dicha controversia (preámbulo bajo el rubro “convencidos”; art. I; art. IV) y
- Obliga a las partes a negociar un arreglo práctico de manera amistosa (preámbulo bajo el rubro “convencidos”; art. I; art. IV; art. V y art. VI) (Iribarren Borges, 2008, págs. 53 -54).

Por eso, y bajo el actual contexto de la reclamación: en el que el descubrimiento de inmensos yacimientos de hidrocarburos explotables en Fachada Atlántica augura una disputa por el territorio marítimo, Venezuela debe sostener la negativa a presentar el caso ante la *Corte Internacional de Justicia*, por cuanto incumple el “espíritu negociador” del *Acuerdo de Ginebra* y transgrede los principios equitativos asumidos en el establecimiento de sus límites marítimos¹⁵. Si la controversia fuese asumida por un órgano arbitral, o por cualquier tercero, entonces sería imposible dar cumplimiento a la obligación de un arreglo práctico.

Desde una perspectiva académica, también es necesario advertir que la manera como ha sido valorado el *Protocolo de Puerto España* trae consigo una interpretación errónea, que gravemente pudiese ser asumida por funcionarios de la Cancillería venezolana e investigadores, al considerar que la expresión “congelación” significó un abandono de la reclamación. El Protocolo nunca debe ser asumido como una congelación, sino como un “*diferimiento razonable*” en el que Venezuela y Guyana acordaron la suspensión temporal

15 Ver Morales Paúl, I. (1998). *La jurisprudencia de los tribunales internacionales y los principios de Derecho Internacional Marítimo* [Volumen I]. Serie Estudios, N°52. Págs. 116- 119. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales: Caracas.

de la aplicación de los artículos I y IV del *Acuerdo de Ginebra* con la intención expresa de asumir una postura negociadora ante la controversia, desechando los enfrentamientos políticos y diplomáticos suscitados durante las labores de la *Comisión Mixta*.

El aparente congelamiento producido por el Protocolo, realmente se debió al grado de confidencialidad con que el Presidente Carlos Andrés Pérez, el Canciller Simón Alberto Consalvi, el Embajador Isidro Morales Paúl y el Director de la Oficina de Fronteras, Luis Rafael Luces Morales, asumieron las negociaciones con la contraparte guyanesa. Esta política sería “descongelada” al asumir funciones el Canciller José Alberto Zambrano Velasco.

Finalmente, ante tal evidencia presentada y explicada en este ensayo, es necesario considerar la posibilidad de emprender una nueva negociación con Guyana, de muchísimo mayor alcance, que no solo se centre en el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico, sino también en el de los yacimientos de minerales e hidrocarburos, de la industria maderera y otras, respetando las restricciones razonables que aseguren un aprovechamiento sustentable y en consideración del bienestar de los esequibanos. Para ello, se recomienda el estudio del *Proyecto de Acuerdo Básico sobre Cooperación Económica, Científica y Tecnológica entre la República de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana*, que fue parcialmente negociado en 1978¹⁶.

Fuentes

Cabrera, L., Fraile, J., & Valenzuela, E. (mayo de 1987). El proyecto hidroeléctrico de Guyana en el Alto Mazaruni (1974 - 1982): Análisis de una negociación entre Venezuela y Guyana. *Trabajo de Investigación*. Caracas: Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IAEDEN).

Caldera, R. (1970). *Habla el Presidente*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

16 Ver *Proyecto de Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre Venezuela y Guyana* (1978). Dirección de Política Internacional. Número de Expediente: 4-1. País: Guyana; disponible en el Archivo de Expedientes de *Casa Amarilla* (Biblioteca del MPPRE), Caracas.

- Calvani, A. (1979). Política internacional en el último medio siglo. En *Venezuela Moderna, medio siglo de historia 1926 - 1976*. Caracas: Editorial Ariel.
- Consalvi, S. (1979). *La política internacional de Venezuela 1974 - 1979*. Caracas: Editorial Arte.
- De Sola, R. (2008). Valuación actualizada del Acuerdo de Ginebra. En T. E. Comp. Carrillo Batalla, *La Reclamación Venezolana sobre la Guayana Esequiba* (2da. reimpresión ed., Vol. Serie Eventos, págs. 80 - 103). Caracas: Ediciones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
- Donis Ríos, M. (2016). Rafael Caldera y el Protocolo de Puerto España. En R. Comp. Arraiz Lucca, *Rafael Caldera: estadista y pacificador* (págs. 289 - 303). Caracas: Ediciones B Venezuela, S.A.
- Felix, W. (2015). *The Shifting Foreign Policy of Venezuela towards Guyana*. Georgetown: Guy Associates.
- Garavini Di Turno, S. (1988). *Política Exterior de Guyana*. Caracas: Instituto de Altos Estudios de América Latina; Universidad Simón Bolívar.
- Guzmán Mirabal, G. (2016). *Del Acuerdo de Ginebra a la Rebelión del Rupununi: tres años del proceso de recuperación de la Guayana Esequiba*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Iribarren Borges, I. (1966). Carpeta Guayana 1966, Doc. N° 87. Guion para información Estratégica. *Archivo Personal del Dr. Ignacio Iribarren Borges. Carpetas D03.1, D03.2, D03.3, D03.4, D03.5, Guayana 1962 - 1965, Guayana 1966, Guayana 1967, Guayana 1968, Acuerdo de Ginebra, Comisión de Límites, Sucesos de Anacoco. Legajos Varios*.
- _____. (1968). *Cronología de la Comisión Mixta de Límites. Reuniones*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas.
- _____. (2008). El Tratado de Ginebra. En E. Comp. Carrillo Batalla, *La Reclamación sobre la Guayana Esequiba* (2da. reimpresión ed., Vol. Serie Eventos, págs. 45

- 58). Caracas: Ediciones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Ishmael, O. (2013). *The Trail of Diplomacy: The Guyana-Venezuela Border Issue*. Georgetown: GNI Publications.

Luces Morales, R., & Morales Paúl, I. (1979). *Informe preliminar sobre la reclamación relativa al antiguo territorio de la Guayana Esequiba*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Sectorial de Fronteras, Caracas.

Márquez, O. J. (2002). *La venezolanidad del Esequibo*. Caracas: Gráficas Franco, SRL.

MRE. (1978). *Libro Amarillo*. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores.

_____. M. d. Exteriores, *Reclamación de la Guayana Esequiba. DOCUMENTOS 1962-1982*. Caracas: Editorial Arte.

_____. Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores en ocasión de la visita del presidente de la República Cooperativa de Guyana a Caracas. 4 de Abril de 1981. En M. d. Exteriores, *La Reclamación Esequiba. DOCUMENTOS 1981 - 1982 - 1983. Vencimiento del Protocolo de Puerto España. Los Procedimientos del Acuerdo de Ginebra*. Caracas: Editorial Arte.

_____. *Boletín N°5*. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Narine Singh, J. (1982). *Diplomacia o guerra: Análisis de la controversia fronteriza entre Venezuela y Guyana*. Barcelona: Eduven.

Nweihed, K. (1995). *Paronama y crítica del diferendo*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones.

Olney Nichols, G. (s.f.). Desarrollo hidroeléctrico en Guyana.

ONU (1962). *Doc. N° A/SPC/71, Comité Político Especial de la Organización de las Naciones Unidas*.

Romero, M. T. (2009). *Política Exterior Venezolana*. Caracas: Editorial CEC, S.A.

Sureda Delgado, R. (1990). *La Guayana Esequiba: Dos Etapas en la aplicación del Acuerdo de Ginebra*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

Sureda Delgado, R. (1980). *Venezuela y Gran Bretaña: historia de una Usurpación*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones.

Taylhardat, A. R. (s.f.). *Mi Participación En La Reclamación Del Territorio Esequibo*. Obtenido de <http://www.adolfotaylhardat.net/miparticipacionenlareclamaciondelterritorioesequibo.htm>

World Bank. (1980). *Guyana - Technical Assistance For Power Development Project (English)*. Washington, DC: World Bank.

Expedientes Consultados del Archivo Histórico de la Biblioteca de Casa Amarilla (Biblioteca del Ministerio para el Poder Popular de Relaciones Exteriores)

Visita del Primer Ministro de Guyana Señor Linden Forbes Burnham. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Asuntos Bilaterales. Número de Expediente: 8. Año/Lapso: 1967. País: Guyana

Estrictamente confidencial. Proyecto de construcción de la central hidroeléctrica del alto Mazaruni. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Asuntos Bilaterales. Número de Expediente: 1-A. Año/Lapso: 1976. País: Guyana

Visita del Señor Fred Wills, Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Comercio Exterior de la República Cooperativa de Guyana. Unidad De Origen: Dirección General. Número de Expediente: 63. Año/Lapso: 1977. País: Guyana

Visita a Venezuela del Señor Frederick Wills, Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Comercio de Guyana. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Asuntos Bilaterales. Número de Expediente: 8-A. Año/Lapso: 1977. País: Guyana

Solicitud de Información acerca de las actividades de Venezuela de la Secta Religiosa denominada Templo del Pueblo presidida por el Obispo Jim Jones. Dirección de Política Internacional. Número de Expediente: 2-4. Año/Lapso: 1978. País: Guyana

Validez Jurídica del Protocolo de Puerto España. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Número de Expediente: 4. Año/Lapso: 1978. País: Guyana

Proyecto de Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre Venezuela y

Guyana. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Número de Expediente: 4-1. Año/Lapso: 1978. País: Guyana

Isidro Morales Paúl. Unidad De Origen: Gabinete del Ministro. Número de Expediente: 119. Año/Lapso: 1978. País: Interno

Asuntos petroleros. Generalidades. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional Asuntos Bilaterales. Número de Expediente: 1-6. Año/Lapso: 1979. País: Guyana

Visita del Ciudadano Presidente de la República, Señor Carlos Andrés Pérez a Guyana. Unidad De Origen: Dirección de Política Internacional. Número de Expediente: 8-N. Año/Lapso: 1978. País: Venezuela.